



# CUBa

## POSIBLE



Centro de Estudios sobre el Estado de Derecho

**CUBA POSIBLE:  
¿CENTRISTA?, ¿POSIBILISTA?**

**CUADERNO** **18**  
2023



**CUBA POSIBLE:  
¿CENTRISTA?, ¿POSIBILISTA?**

[www.cubaproxima.org](http://www.cubaproxima.org)

**JUNTA DIRECTIVA:**

Roberto Veiga González, Director

Michel Fernández Pérez, Vicedirector

Lennier López, Supervisor Académico

Alexei Padilla Herrera

David Corcho Hernández

Elena Larrinaga

Enrique Guzmán Karell

Massiel Rubio

Guennady Rodríguez

Ivette García González

Jorge Masetti

Julio Antonio Fernández Estrada



Centro de Estudios sobre el Estado de Derecho

# 01

PRESENTACIÓN

---

# 02

CUBA POSIBLE: ¿CENTRISTA?, ¿POSIBILISTA?

---

# 06

POR UN CONSENSO SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS

---

# 12

EDUCACIÓN, EMIGRACIÓN, SOCIEDAD CIVIL Y PRENSA

---

# 17

UNA ECONOMÍA PARA EL DESARROLLO HUMANO

---

23 UN SINDICALISMO PARA EL BIENESTAR

---

25 EN BUSCA DE LA CENTRALIDAD DEL PARLAMENTO

---

28 SIN GOBIERNO EFICAZ NO HAY DEMOCRACIA

---

31 JEFE DE ESTADO, JEFE DE GOBIERNO

---

36 ELECCIONES LIBRES. ¿LIBRE REELECCIÓN?

---

38 PLURALISMO POLÍTICO Y “LEALTAD”

---

42 AUTOR

---

# PRESENTACIÓN

---

Esta complicación del Centro de Estudios sobre el Estado de Derecho y Políticas Públicas **Cuba Próxima** recuerda al Laboratorio de Ideas **Cuba Posible** que realizó una labor nacional e internacional destacada entre los años 2014 y 2019. Los diez textos son autoría de Roberto Veiga González.

Para el profesor Jorge Ignacio Domínguez, **Cuba Posible** fue posibilista porque “partió de un consenso, aprendido de la literatura latinoamericana, incluida la cubana, de mediados del Siglo XX: lo real maravilloso. CP estuvo anclada en la realidad de Cuba en el Siglo XXI. Consciente del socialismo oficial como realmente (mal) funcionaba. Motivada por la maravilla que la imaginación permite a cualquier ser humano, que en el caso de CP fue considerar cambios constitucionales, políticos, económicos, y sociales para una Cuba mejor”.

Mas el profesor Domínguez también afirma que no fue centrista, pues “nunca estuvo en algún “centro” entre el autoritarismo y la democracia. Siempre expresó su criterio democrático. Nunca estuvo en algún “centro” entre coerción y libertad. Siempre se expresó a favor de la libertad de creencias, de expresión, de publicación, de asociación, y de participación. Nunca estuvo en algún “centro” entre el respeto por, y la violación de, los Derechos Humanos. Siempre abogó por su defensa, y por la ampliación de la Carta de Derechos que promete la Constitución de la República, e insistió que se cumplieran plenamente”.

El Laboratorio de Ideas Cuba Posible desarrolló sus trabajos entre 2014 y 2019, cuando fue quebrantado por el poder de la Isla. Resultó una obra significativa de muchísimos cubanos y amigos de Cuba, que forma parte del pasado, pues constituye fragmento esencial de las oportunidades nacionales malogradas para siempre a causa de la más rancia e inepta oficialidad.

Cuba Posible tuvo su antecedente en la etapa 2005-2014 de la revista católica Espacio Laical, encargada por el cardenal Jaime Ortega para el análisis y debate sociopolítico. La tesis de licenciatura en periodismo del politólogo David Corcho Hernández, en 2013, versó acerca de la revista. El autor publicó un breve resumen en el No. 84 de la revista Temas con título Visiones sobre el bien común: el discurso público de Espacio Laical.

Allí sostiene:

Casi todas las fuentes entrevistadas coinciden en que el proceso de cambios económicos y sociales que acontecen en Cuba desde mediados de los 2000 influyó decisivamente en el nacimiento de EL. En este contexto, los llamados al diálogo hechos por el presidente Raúl Castro fueron muy bien atendidos por el Arzobispado de La Habana. Y la Iglesia, siempre pendiente del ánimo del gobierno, pudo haberlo interpretado como el momento para dar un paso más atrevido en su política secular de influencia social. Aunque antes debían lograr un pacto tácito de buena convivencia con las autoridades.

Estas causas —un nuevo clima político, un grupo de clérigos y laicos preocupados por influir en los asuntos públicos, y un pacto de buena vecindad con el gobierno cubano— hicieron ver a grupos de la sociedad civil que EL era un lugar posible de expresión, que contaría con la tolerancia del Estado y también del Episcopado. Personas de distintas ideologías acudieron a las páginas de la revista y con sus debates y presencia recurrente demostraron que a veces es posible el entendimiento racional sin negar las diferencias; e incluso, que hacer explícitos los disensos, a menudo, resulta mejor que opacarlos o postergarlos.

Luego agrega:

La política editorial de la revista no solo ha sido una prueba de que criterios sustancialmente distintos pueden construir un discurso público donde se hagan visibles los acuerdos tanto como los desacuerdos, sino que también supone una brillante estrategia de los gestores de EL, quienes, al utilizar el principio del pluralismo y la libre expresión, han logrado introducir en el debate político los puntos de vista de una parte de la Iglesia cuyas ideas permanecían en penumbras.

Esas propuestas, en la voz de los intelectuales católicos, son escuchadas y no simplemente toleradas, porque viajan de la mano de sus contrapartes en un producto comunicativo plural. Y no son juicios faltos de razón: en ellos se hace ver la inteligencia y la sensatez, el ofrecimiento claro y fundado de un proyecto de sociedad. Es evidente que todo esto ha sido muy bien planeado, fruto de la meditación.



Y culmina:

Una intencionalidad política semejante no concuerda con las posibilidades más bien modestas de una simple revista. Esto puede ser explicado, tal vez, porque además de haber sido un medio de comunicación, EL ha cumplido otras dos funciones: primero, fue algo parecido a una institución política, en tanto a falta de mejores ámbitos, asumió el papel de representar a sectores de la sociedad cubana dispuestos a examinar aspectos controvertidos de la actual reforma, que han quedado pospuestos por un debate público amparado por la oficialidad; en segundo lugar, porque la revista guarda semejanza con los llamados *think tanks* (tanques pensantes). Sería demasiado apresurado declarar que EL pretendió ser una organización de este tipo, sin embargo, es posible encontrar en sus páginas proposiciones muy detalladas sobre los pasos más convenientes, la filosofía y el rumbo deseable de la reforma. Por otra parte, no ha sido necesario profundizar demasiado en el discurso y las entrevistas para advertir un deseo latente en muchos autores por influir, de cierto modo, en la política. No debe extrañar que ocurra de esta manera: desde Platón, por lo menos, algunos pensadores han sentido la necesidad de introducir, en los dominios del Príncipe, las ideas guardadas en sus cabezas, pues es habitual que los intelectuales se sientan inconformes con el estado de las repúblicas. Y a falta de mejores instituciones en Cuba, la revista vino a suplir —hasta cierto punto— las funciones de una institución política en sentido recto. (pp. 104-105).

Pero este quehacer encontró desaprobación en los sectores más radicales políticos-ideológicos y, por ello, el 10 de junio de 2014 la Iglesia canceló su labor. El 8 de septiembre de ese mismo año inició los trabajos el Laboratorio de Ideas Cuba Posible.

El economista Pedro Monreal definió al Laboratorio de Ideas del modo siguiente:

Una confederación intelectual muy elástica, que incluyó diferentes posiciones teóricas y perspectivas ideológicas, que tuvo una connotación política directa, pero no como entidad que se ocupara de “hacer política”, sino como un espacio donde se ofreció densidad al debate público e influyó sobre “quiénes deciden” (Cuaderno de Cuba Posible No. 73, pp- 28-29).

Para el ensayista e historiador Rafael Rojas, la relevancia de Cuba Posible pasa por una capacidad demostrada de colocar a dialogar, en un mismo foro, a sujetos nacionales diversos en un contexto de complejización y pluralización de la esfera pública cubana.

Rojas afirma:

El proyecto Cuba Posible se inscribe en el proceso de complejización que vive la sociedad civil cubana desde los años 90, y que se acelera entre 2011 y 2012 con las reformas económicas emprendidas por el gobierno de Raúl Castro. El sentido de esa complejización podría caracterizarse, desde el corpus de la teoría de las transiciones democráticas de fin de siglo, como una lenta y gradual desagregación y autonomización de sectores sociales, antes adscritos a la esfera del Estado.

Sostiene, además:

Que tanto Espacio Laical como Cuba Posible provienen de vínculos fuertes con el Arzobispado de La Habana y del laicado cívico cubano, justo en el periodo en que la Iglesia católica refuerza su presencia en la Isla, entre las visitas de Juan Pablo II (en 1998) y Benedicto XVI (en 2012), con vista a la negociación entre “cambio institucional y continuidad legal”, propuesta como mecanismo típico de las transiciones democráticas por el estudioso de la sociedad civil Andrew Arato, profesor de la New School en Nueva York. (Cuaderno No. 73, pp- 29).

Cuba Posible laboró además con el proceso de normalización de relaciones Cuba-Estados Unidos, de Raúl Castro y Barack Obama. Ello fue dable porque desde 2005, en Espacio Laical, esto fue incorporado como política. De inmediato progresaron los vínculos con cubanos que también lo pretendían, en la Isla y en la emigración, y con amplios e importantes sectores estadounidense a favor de ello.

El Gobierno arremetió contra Cuba Posible sobre todo porque alcanzó legitimidad, incluso en bases y cuadros de la propia oficialidad. Por ello consideró que instituía la duda en los suyos cuando requería la fe de estos y eso la convirtió en el mayor peligro.

Quebrantaron las condiciones de trabajo y la reputación política, visitaron las universidades y los medios de comunicación del país prohibiendo colaborar con el Laboratorio y quienes no obedecieron fueron expulsados. En marzo de 2017 el presidente Raúl Castro, en sesión extraordinaria del Parlamento, canceló su “reforma” y la TV transmitió entrevistas a diputados que expresaban desaprobación de las posturas “posibilistas”; además, el periódico Granma dedicó una página completa en contra del “obamismo”, “centrismo”, “posibilismo”.

Agudizaron una campaña de unos cuatro meses a través de los medios del PCC, pero también fue muy amplia la participación a favor de Cuba Posible. En paralelo, desplegaron un sutil quehacer con instituciones del extranjero para que le retiraran el apoyo, lo cual resultó fácil porque siempre trabajó con entidades extranjeras que, a pesar de diferencias ideológicas, estaban en contacto con instituciones oficiales. Aún más sensible fueron los procedimientos no públicos, sino orientados a lo personal y familiar.

Sobre el llamado “posibilismo” el profesor Jorge Ignacio Domínguez -en su texto “Cuba Posible, centrista no fue”, publicado en Cuba Próxima- aseveró:

Cuba Posible fue posibilista porque partió de un consenso, aprendido de la literatura latinoamericana, incluida la cubana, de mediados del Siglo XX: lo real maravilloso. CP estuvo anclada en la realidad de Cuba en el Siglo XXI. Consciente del socialismo oficial como realmente (mal) funcionaba. Motivada por la maravilla que la imaginación permite a cualquier ser humano, que en el caso de CP fue considerar cambios constitucionales, políticos, económicos, y sociales para una Cuba mejor.

Acerca del supuesto “centrismo” de Cuba Posible también comentó el profesor Domínguez:

No fue centrista, pues nunca estuvo en algún “centro” entre el autoritarismo y la democracia. Siempre expresó su criterio democrático. Nunca estuvo en algún “centro” entre coerción y libertad. Siempre se expresó a favor de la libertad de creencias, de expresión, de publicación, de asociación, y de participación. Nunca estuvo en algún “centro” entre el respeto por, y la violación de, los Derechos Humanos. Siempre abogó por su defensa, y por la ampliación de la Carta de Derechos que promete la Constitución de la República, e insistió que se cumplieran plenamente.

Cuba Posible no fracasó, quien fracasó fue la represión, al menos por cinco razones.

Primero, demostró que era posible, inclusive en un régimen no democrático, abrir un espacio para discutir, dialogar y discrepar civilizadamente, más allá de otros espacios limitados con auspicio oficial; que además comenzó a educar sobre cómo se discrepa y por qué ello resulta bueno y sano; y del respeto a las personas y los criterios que demanda todo diálogo. A la vez no se limitó a una franja social y política, pues -si bien no absoluta- incorporó una gran amplitud.

Segundo, no sólo ofreció testimonio acerca de una amplitud temática, sino además solidaria. No fue el Cardenal Arzobispo de La Habana, ni fueron los reformistas del PCC, sino un grupo mucho más heterogéneo que descubre que existe y, por tanto, genera vínculos de respeto, apoyo, amistad y siempre solidaridad. Fue parte fundamental del nacimiento de la “sociedad civil” en el importante sentido técnico de esa expresión.

Tercero, demostró que hubo, y que hay, opciones, no solamente una. No se trata simplemente de conservadurismos, represiones, revanchismos, porque existe una gama de posibilidades. El centrismo, promovido como insulto, es valioso, productivo, democrático y esperanzador.

Cuarto, las ideas de Cuba Posible son semillas que perdurarán. Ciertamente, no todas, pues algunas se perderán, pero la siembra hará posible una enorme cosecha.

Quinta, quien fracasó fue la represión. Al intentar desacreditar a Cuba Posible y asfixiar sus posibilidades polarizaron las circunstancias y lograron una oposición francamente radical. De ese modo quedó demostrado que cerrar las puertas y las ventanas jamás será una opción política estable.

*Cuba Posible* aportó al debate sobre los Derechos Humanos y al consenso acerca de un Catálogo de Derechos y un sistema de justicia, que sea herramientas claras y tangibles, transversales e interdisciplinarias.

En el llamado “mundo occidental” ha encontrado arraigo la “cultura de los derechos fundamentales”. Dichos derechos fundamentales tienen un origen prenortativo que se ha expresado por medio de una especie de “sistema de valores” compartido por las sociedades que integran esta parte del planeta. No obstante, este ha ido adquiriendo su auténtica categoría de derechos públicos subjetivos sólo mediante su positivización. En tanto, ha sido a través de las constituciones normativas (no meramente semánticas) que estos derechos fundamentales han dejado de ser sólo “declarados” y se orientan a “vincular” a todos los ciudadanos y a todos los poderes públicos, incluso al legislador.

Desde el año 2005 trabajamos intensamente en el análisis y debate en torno a los Derechos Humanos. Este quehacer exigió sensibilidad política e intelectual, pues dicho tema ha sido 1) extremadamente ideologizado *en y sobre* el contexto cubano, 2) empleado como elemento esencial de la confrontación entre “revolucionarios” y “contrarrevolucionarios” y entre los gobiernos de Cuba y Estados Unidos, 3) con todas las implicaciones que ello incorpora a las circunstancias sociopolíticas dentro de la Isla.

Mucho se trabajó con el propósito de 1) naturalizar el tema, 2) sacarlo del imaginario de la confrontación, 3) incorporar la convicción de que evolucionar en la formulación y garantía de todos los Derechos Humanos resulta un reto compartido, capaz de beneficiar a todos y consolidar senderos de progreso.

Es posible encontrar una muestra de todo esto, donde todavía aparece la enjundia sensibilizadora, en un dossier publicado en el No IV, del año 2013, de la revista *Espacio Laical*, titulado “Hacia un redimensionamiento de los derechos humanos”. En este dossier participaron destacados intelectuales y actores ciudadanos con diversas perspectivas ideopolíticas. Resulta posible revisarlo en el Cuaderno No. 22, de *Cuba Posible*, del año 2015, titulado *Hacia un redimensionamiento de los derechos humanos*, en sus páginas 51-79.

Entre los principios considerados, que deben informar el desarrollo de los Derechos, puedo citar: 1) la igualdad, 2) la progresividad, 3) la universalidad, inherencia e imprescriptibilidad, 4) la indivisibilidad e independencia, 5) la pertinencia de todo lo que no esté prohibido por ley, 6) la irretroactividad de la ley, y 7) la exigencia de los derechos tanto individual como colectivamente. Por otra parte, entre las garantías a los Derechos más defendidas puedo mencionar: 1) La responsabilidad legislativa, 2) el recurso de Amparo ordinario o constitucional, 3) el Habeas Corpus y el Habeas data, y 4) un eficaz sistema de justicia.

Además, se trabajó en una propuesta pública de Declaración de Derechos Humanos para una futura Constitución en Cuba, que resultó el primer documento de esta índole en 60 años de historia.

Dicha labor se ejecutó bajo la rectoría de la Junta Directiva de *Cuba Posible* y fue gestado, coordinado y editado por el jurista, historiador, profesor e investigador, doctor Julio Antonio Fernández y por el jurista, profesor e investigador, máster Michel Fernández. Esta propuesta se hizo pública el 7 de abril de 2017, en la Página Web de *Cuba Posible*. Constituye un documento muy progresista y de consenso, además elaborado con sumo rigor intelectual y técnico-jurídico y de exquisita sensibilidad humana y política.

En base a este resultado, comenzó un proceso de trabajo con actores cubanos que residen en la Isla y en otros países, de las más disímiles orientaciones sociopolíticas, con el objetivo de lograr otro modelo de catálogo de Derechos en el cual puedan identificarse, con mayor y mejor disposición y compromiso, la más

amplia pluralidad posible de la nación cubana. Este nuevo elenco de Derechos quedó incorporado al “texto modélico” de propuesta de Carta Magna.

Todo el desarrollo de los Derechos Humanos depende de que estos sean orientados y garantizados desde la perspectiva de la Justicia. Sin embargo, ello no se consigue fundamentalmente a partir de la eficacia de las instituciones que suelen integrar los sistemas de justicia, pues siempre se acude a ellas cuando se quebranta la justicia o existe una circunstancia de injusticia. Trabajar por la justicia requiere, sobre todo, de una perspectiva social adecuada para promover las debidas dinámicas sociales, culturales, educativas, espirituales, informativas, económicas, laborales, jurídicas y políticas.

En tal sentido, para desarrollar la justicia siempre se hará necesario trabajar al menos en tres grandes direcciones. La primera, garantizar el desarrollo de un modelo económico y social que asegure el mayor bienestar posible de todos y facilite así la disponibilidad de los ciudadanos para servir a la comunidad. La segunda, promover un espacio mucho más universal y profundo para el desarrollo de la espiritualidad, la cultura y la educación de toda la sociedad y así garantizar que el compromiso social de la ciudadanía se enrumbe hacia la consecución de un pueblo que, cada vez más, ame la libertad responsable y se comprometa en la construcción de una justicia que procure beneficiar a todos. La tercera, cincelar una estructura política que asegure a toda la sociedad y sobre todo a los más jóvenes, construir el país que desean. No obstante, también resulta imperiosa la necesidad de mejorar, fortalecer y profesionalizar los sistemas de justicia.

Para ello, desde *Cuba Posible* se reclamó el desarrollo progresivo de tal sistema, por ejemplo, a través de:

- 1) La necesaria formación de los juristas.
- 2) La probidad de las personas que ejercen dichos cargos.
- 3) La profesionalización en el desempeño de cada responsabilidad dentro del entramado de justicia.
- 4) La debida organización y funcionamiento del sistema y de cada una de sus partes.
- 5) La autoridad de sus funcionarios ante la sociedad, las instituciones, el gobierno y otras entidades públicas.
- 6) La imprescindible educación jurídica de la ciudadanía.
- 7) Las mejores condiciones para el desempeño de tales instituciones.
- 8) Una retribución correspondiente con la magna autoridad que deben ejercer.

En todo este desempeño, ciertas cuestiones suscitaron debate en equipos de trabajo de *Cuba Posible*. Pondré cinco ejemplos:

- 1) La capacidad del juez como creador de Derecho.
- 2) La introducción del jurado como mecanismo de participación ciudadana.
- 3) El tratamiento de la población reclusa en prisiones.
- 4) La independencia del poder judicial.
- 5) La relación entre el poder judicial y otras instituciones encargadas de proteger y desarrollar la legalidad.

La capacidad del juez como creador de Derecho constituye una experiencia del sistema anglosajón que se basa en la absoluta discrecionalidad de los jueces, quienes más que aplicar una ley crean nuevo Derecho a partir de los precedentes judiciales que van generando. Sobre esta capacidad existen algunos argumentos a favor y otros en contra que se debaten en la Isla desde el siglo XIX.

Entre los argumentos en contra se encuentran:

- 1) La necesidad de impedir que los jueces incorporen elementos extralegales para la resolución del caso, como pueden ser criterios morales, políticos o de cálculo económico.
- 2) Afecta la idea de la “neutralidad judicial”, tan necesaria para proyectar la supuesta imparcialidad de la justicia.
- 3) La dificultad de sostener que un órgano no electo popularmente pueda contar con semejante poder.

El padre Varela (1788-1853), quien residió durante muchos años en Estados Unidos, paladín de este modelo, se interpeló al respecto con las siguientes interrogantes: “¿Quién califica el acierto de la primera determinación? ¿No fue acaso dada por circunstancias del momento que tal vez no ocurren en el nuevo caso por más que se parezca al primero? ¿No pudo ser efecto de la precipitación y aun de la malicia? Creo que este es un modo de perpetuar desaciertos”, asegura.

Por otra parte, también encontramos argumentos a favor, entre ellos:

- 1) Al ser cambiantes las condiciones sociales muchas veces rebasan los contenidos de la ley y el juez debe poseer libertad para adaptar las normas a las nuevas circunstancias.
- 2) La presencia de jurados compuestos por ciudadanos en la aplicación cotidiana de la justicia les otorga fuerte legitimidad a los fallos de los tribunales y un sentido democrático a la creación de leyes a través de la actividad judicial.
- 3) Este modelo no tiene que ser absoluto y pudiera constituirse a partir de una especie de mixtura.

En este caso, también el padre Varela, pese a su contrariedad con esta manera de administrar la justicia, le concedía cuotas de credibilidad y para ello ofrecía argumentos como el siguiente: “cuando una decisión no ha dado motivo a que se reclame contra ella, o a una ley que evite su repetición en lo sucesivo, puede llevar en sí misma la presunción de ser justa”.

Durante los debates en *Cuba Posible* se concluyó que, realmente, ambas posturas tienen razones válidas y nada impide que puedan encontrarse fórmulas que integren ambas potencialidades y, a la vez, se eviten los peligros señalados.

La institucionalización del jurado, como mecanismo de participación ciudadana, constituye otro tema discutido. Algunos expertos muestran un conjunto de debilidades que atentan en contra del propósito de la constitución de los jurados, aunque no todo en ello sean debilidades.

Entre dichas dificultades podemos encontrar:

- 1) La necesidad de nombrar un jurado para cada caso, en cada instancia, en cada localidad.
- 2) Existe un procedimiento para escoger, de manera representativa, los candidatos para integrar cada jurado, pero en muchos casos suelen ser designadas personas que no les interesa realmente, o hasta temen, ejercer esta función, lo cual atenta en contra de esta responsabilidad.

Por otro lado, tenemos el ejemplo de Cuba, donde se pretende algo mixto, con un juez profesional que preside y dos jueces legos (o sea, no profesionales). Con ello se pretende una participación ajena al gremio de juristas, por lo general de personas pertenecientes al entramado social, para garantizar de esta manera un juicio fundamentado en cierta colegialidad y en determinada participación popular. Puedo asegurar que no resulta un modelo desacertado, pero no es capaz de responder a los requerimientos de quienes consideran el jurado como el mejor referente. En este caso los jueces legos no son un cuerpo complementario al juez profesional, sino parte de un mismo equipo colegiado, a su vez pequeño y algo controlado por este juez presidente.



Al final de cada debate siempre colegiamos la necesidad de discernir cuál de estos modelos sería mejor o cómo emplear elementos de ambos, de manera complementaria y eficaz.

Otro aspecto importante del análisis versó acerca del tratamiento que debe dársele a la población reclusa a fin de que la sanción cumpla su propósito reivindicativo. Al respecto, todos los especialistas indican que:

1) El régimen del establecimiento debe tratar de reducir las diferencias que puedan existir entre la vida en prisión y la vida libre, en cuanto estas contribuyan a debilitar el sentido de responsabilidad del recluso o el respeto a la dignidad de su persona.

2) En el tratamiento no se deberá recalcar el hecho de la exclusión de los reclusos de la sociedad, sino, por el contrario, el hecho de que continúan formando parte de ella.

3) Tomando en cuenta que el deber de la sociedad no termina con la liberación del recluso, se deberá disponer de instituciones capaces de ofrecerles una ayuda postpenitenciaria eficaz que tienda a disminuir los prejuicios hacia él y le permita readaptarse en la comunidad.

En cuanto al debate en *Cuba Posible* sobre la independencia de lo judicial, presenté una síntesis por medio de artículo titulado *Estado Socialista “de Derecho”: Repensar el rol del sistema de justicia en Cuba*. El intrínquilis del análisis estuvo en la existencia de un Tribunal de Garantías constitucionales y en la relación de los tribunales con otras instituciones relacionadas con la protección y el desarrollo de la legalidad.

En cuanto a la independencia de lo judicial, ha resultado indiscutible que los tribunales sólo pueden aspirar al desarrollo de la autoridad requerida para su desempeño cuando disfrutan de autonomía funcional, financiera y administrativa. Para ello, deben poseer un órgano interno de gobierno que se encargue de la gestión administrativa y financiera, así como del desarrollo de la carrera judicial y del régimen disciplinario de los jueces y magistrados. Además, para asegurar tal independencia funcional, estos deben ocupar sus cargos por medio de procedimientos que integren: 1) la convocatoria de ejercicios de oposición; 2) el privilegio del mérito, la experiencia y la capacidad; y 3) el criterio aprobatorio definitivo de los parlamentarios.

Acerca del Tribunal de Garantías Constitucionales, muchos consideran la necesidad de institucionalizarlo y que este disfrute de un órgano de gobierno propio, con facultades para asegurar su desarrollo judicial y el régimen disciplinario, así como su administración y sus finanzas.

Sin embargo, sobre esta institucionalización sí existen criterios diversos.

Algunos sugieren que las leyes aprobadas por el Parlamento sólo alcancen carácter oficial cuando un Tribunal de Garantías Constitucionales confirme que estas no resultan inconstitucionales.

Otros estiman que un Tribunal, por importante que sea, siempre está integrado por un pequeño grupo de personas que, además, ocupa esa responsabilidad por medio de fórmulas que no expresan directamente la voluntad soberana y que, por ello, sería una “descompostura” brindarle la atribución de repudiar la voluntad de los diputados electos directamente por el pueblo que ejercen la soberanía popular.

Estos últimos, sólo aceptan que se presenten recursos reclamando medidas precautorias que eviten un daño irreparable, mientras se discute y aprueba una ley que pueda causar un perjuicio. Igual, reconocen la posibilidad de constitucionalizar que, sólo ante determinadas situaciones especiales y excepcionales, bien definidas, una ley acordada en el Parlamento deba ser presentada ante este Tribunal para su confirmación, a través de un recurso previo a la entrada en vigor de la ley.

A pesar de esto, los defensores de garantizar la constitucionalidad de las leyes no cesaron en su demanda y continuaron señalando al Tribunal de Garantías Constitucionales como la institución adecuada. Sin embargo, también comprendieron la necesidad de perfilarlo de una manera que atenúe la debilidad señalada. Para ello, hemos escuchado disímiles posibilidades. No obstante, todas se encaminan a lograr que dicho Tribunal

sesione de manera colegiada en todas las instancias y que dicha colegiación esté integrada por jueces y magistrados que accedan al cargo desde procedimientos análogos, pero por cuotas equitativas, y que cada una de ellas proceda de ámbitos diversos, y en cada caso participen en la aprobación final sectores sociales e institucionales distintos. Con esto, aspiran a una mayor representatividad y conexión con la sociedad. También resaltan la necesidad de que estos cargos sean ocupados por personas capaces de realizar análisis y juicios que trasciendan lo técnico-jurídico, así como el imperativo de integrar el quehacer de peritos que aporten conocimiento sobre las esencias de las cosas juzgadas.

Con independencia de mi apoyo a estas perspectivas, estimo que tal vez faltó mayor búsqueda acerca de cuánto podría contribuir a un ejercicio judicial con profesionalismo, autonomía y probidad, la “soledad” de los letrados judiciales. Quizá debemos profundizar el estudio sobre las posibles ventajas que brindaría la “ausencia” de respaldos para ocupar y mantener los cargos de jueces y magistrados.

En relación con el funcionamiento de los abogados, del Defensor del Pueblo u *Ombudsman*, de la instrucción, de la autoridad electoral y la Contraloría, todos consideraron que deben ser instituciones autónomas y que han de estar reguladas en la Constitución y por medio de una ley orgánica que trace las pautas de todo el sistema de justicia.

Acerca de las responsabilidades de la Fiscalía General de la República, siempre señalamos que existe un conflicto. La misma posee el deber de controlar la legalidad en todos los ámbitos y dimensiones sociales. Sin embargo, también está obligada a garantizar el debido encausamiento de todo proceso de instrucción, con estricta observancia de las leyes (para lo cual debe auxiliarse de los Órganos de Instrucción Policiales), así como ejercer la acción penal pública.

La preocupación al respecto consiste en que cuando la Fiscalía quebrante la legalidad en las garantías del debido encausamiento y/o en el ejercicio de la acción pública, habría que apelar a ella misma y en estos casos se constituiría, a su vez, en juez y parte. Por eso algunos aconsejan dejar a la Fiscalía el control de la legalidad en toda la República e institucionalizar una Procuraduría General de Justicia, encargada del debido encausamiento y del ejercicio de la acción pública. De manera que cuando la Procuraduría transgreda la ley pueda apelarse a la Fiscalía, en carácter de “una instancia otra”. No obstante, otros sostienen que esto sería aumentar la burocracia y que se podría solucionar integrando este quehacer a las múltiples funciones del Ministerio de Justicia y fundamentan, además, que este cometido se aproxima a las gestiones inherentes de un buen gobierno.

Sobre ello, algunos, con mirada profunda, también advierten la necesidad de garantizar el derecho de apelar directamente al Tribunal Supremo, en caso de que una apelación a la Fiscalía General de la República resulte infructuosa. Igualmente, indican la pertinencia de que, cuando durante un proceso judicial aflore una “laguna legal” (sea de cualquier jerarquía normativa) y por tanto la Fiscalía carezca de ese instrumento jurídico, también se pueda apelar directamente al Tribunal Supremo y la decisión que este resuelva deba ejecutarse de inmediato y, a la vez, convertirse en norma jurídica, por medio de un procedimiento bien profesional y sumamente expedito.

El Defensor del Pueblo no está concebido en el modelo de República que contiene la actual Constitución cubana, pero resulta una demanda creciente de la ciudadanía más cualificada. Con ello la sociedad podría disfrutar de una institución defensora de los derechos de la población y a la cual podría acceder todo ciudadano, en cualquier momento y sin limitaciones. Ejercería sus funciones desde la sociedad civil y a partir de la lógica de defensa los Derechos Humanos en toda la República. Aquí reside la diferencia entre esta institución y la Fiscalía, que ejerce sus funciones desde el Estado y a partir de la lógica de defensa de la legalidad, y la posible complementariedad entre ambas. Además, el Defensor del Pueblo debería poseer derecho de veto sobre las decisiones de la administración pública violatorias de Derechos Humanos, derecho de convocatoria popular y de iniciativa legislativa. Igualmente, la Defensoría del Pueblo sólo podría desempeñar sus funciones con autonomía funcional, técnica, administrativa y financiera.



A pesar de la defensa de la autonomía que demanda la profesionalidad de cada una de las instituciones implicadas en la justicia, muchos estimamos que deben generarse mecanismos de coordinación entre los distintos órganos del sistema de justicia (que no son únicamente los que acabo de mencionar), pues enfrentan problemas comunes. Sin embargo, también coincidimos en que dichos mecanismos deben evitar injerencia de unos sobre los otros, o del Parlamento y el gobierno en la labor de cada uno de ellos.

Por ende hemos advertido que tal vez podrían integrar ese mecanismo de coordinación, en cada instancia, por derecho propio, -quienes dirijan los órganos policiales, -el sistema penitenciario, lo que hemos llamado -Procuraduría, -la Fiscalía, -los tribunales, -la Contraloría, -la Comisión Electoral, -el Defensor del Pueblo, -un representante del conglomerado de juristas dedicados a la abogacía, -el Ministerio de Justicia, -la organización que asocie a los profesionales del Derecho y -la entidad más importante encargada de la enseñanza del tema. Asimismo, se ha debatido que este mecanismo sea siempre coordinado por quien ocupe la presidencia del Tribunal Supremo. Por otro lado, no han faltado quienes aboguen porque esta necesaria coordinación posea carácter constitucional y que la Carta Magna esboce con claridad y precisión sus objetivos y procedimientos.

El Laboratorio de Ideas *Cuba Posible* realizó un conjunto de propuestas programáticas directamente relacionadas con áreas claves de los procesos transicionales cubanos. Entre esos temas vinculados con el bienestar general se encuentran la educación, la emigración, la sociedad civil y la prensa.

La educación de los cubanos ha sido uno de los temas medulares de *Cuba Posible*. Mucho se ha escrito y debatido sobre ello. Algunos de estos trabajos podrán encontrarse compilados en el Cuaderno No. 30, del año 2016, titulado *La educación cubana a debate*. Tal fue la valoración del asunto que la Directiva decidió conformar un equipo que coordinara el diseño de una propuesta acerca del desarrollo de la educación en Cuba.

Dicho equipo fundamentó su trabajo en la formulación del derecho a la educación según como quedó bocetado en la Propuesta de Declaración de Derechos Humanos para una futura Constitución en Cuba y, sobre todo, del argumento al respecto en el documento titulado “Cuba soñada, Cuba posible, Cuba futura: propuestas para nuestro porvenir inmediato”, del año 2013. Este, en su elemento XX indica: “Garantizar el acceso universal y personalizado a una educación integral y democrática, humanista y diversa, con una remuneración justa para sus profesionales y un involucramiento activo de maestros, estudiantes, familiares y comunidades en la gestión de los planteles y la definición de los programas de estudio; así como a un desarrollo cultural libre y responsable.”

A partir de ahí el equipo de trabajo propuso asumir el principio de “una escuela para todos”. Para ello afirmó que no habrá personas y sociedades libres sin educación; pues la libertad resulta del ejercicio del conocimiento y de la voluntad y esto se hace difícil sin la enseñanza requerida. Sin embargo, también destacó que dicho esfuerzo debe resultar algo más que un plantel de enseñanza, porque debe constituirse, en cualquier comunidad humana, en “el milagro” capaz de construir un país y una sociedad, que sólo consigue hacerlo cuando, a su vez, va construyendo una “patria” *de todos y para todos*. Y esto, según se opinó, solamente se puede alcanzar por medio de la mayor convivencia posible entre todos los ciudadanos de una misma tierra; lo cual sólo puede ocurrir y ofrecer resultados eficaces a través del crecimiento físico e intelectual mancomunado. Igual indicó que estos niños, adolescentes y jóvenes, cuando ya maduros tengan la responsabilidad de sostener y conducir la sociedad podrán estar en mejores condiciones para hacerlo, teniendo cercana la imagen del “otro” y considerando las necesidades de los “otros”, y entonces el país podría dejar de ser, en alguna medida, lo que resulta para muchos: “yo, mis iguales, y las preferencias que compartimos”. Sobre este fundamento se presentó a la opinión pública un universo de retos para hacer posible ese “sueño necesario” y se invitó a la deliberación e implementación de las propuestas.

El documento titulado “Por una escuela cubana para todos” resultó bien acogido y hasta mencionado en ciertos espacios por las autoridades vinculadas al quehacer educativo del país. No obstante, en algunos encuentros privados fue señalada, aunque sin grandes reclamos, la ausencia en el mismo de la tradicional escuela privada. En estos casos siempre expliqué nuestro consenso en cuanto a ello, el que jamás se ha publicado en papel porque ninguna circunstancia nos forzó a eso.

Siempre expresé que dicha posición compartida 1) no se opone a *priori* a la existencia de la tradicional escuela privada; si bien 2) su preocupación se centra a favor de las proyecciones y garantías que aseguren una educación excelsa para todos; 3) a la cual contribuyan otras instituciones, públicas y privadas, aunque no formen parte orgánica del sistema de escuelas y universidades del Estado; y 4) reconoce la oportunidad

para el desarrollo de las escuelas privadas, ya sea al estilo tradicional u otros renovados, siempre que la pretensión anterior esté protegida sobremanera y las escuelas privadas aporten a ello de diversos modos.

Asimismo, la historia reciente de la nación cubana posee una carga dolorosa en materia de emigración. Desde hace más de medio siglo la comunidad nacional padece una sangría continua que lacera la vida familiar y social. Esta realidad constituye un desafío que nos interpela.

Tal vez uno de los esfuerzos principales encaminados a detener o a limitar esa triste realidad pudiera concretarse en una gestión orientada a reducir intensamente todo el universo de causas internas que provocan el afán de marcharse del país. Sin embargo, esto no bastaría. Cuba es una isla del Tercer Mundo, razón por la cual muchos podrían continuar anhelando emigrar a otro país, aun cuando la sociedad logre un nivel mayor de progreso y equilibrio. Por ello también sería muy conveniente estabilizar al máximo el vínculo de los cubanos radicados en el extranjero con su país natal, del que son naturales. Claro, en el caso de Cuba esto constituye un tema complejo porque, aunque se ha avanzado mucho, aún está atravesado por muchas pasiones y prejuicios políticos.

El futuro del país estará lastrado si el Estado y la nación resultan incapaces de asumir los rigores de una política capaz de conseguir lo anterior. Lograr el vínculo de los cubanos radicados en el extranjero con la Isla exige institucionalizar gradualmente, pero sin vacilaciones, el *estatus* de emigrante de estos cubanos. Pues de lo contrario lo que puede constituir una emigración se convierte en una especie de exilio. Sin embargo, la cuestión es que toda labor encaminada a estabilizar las relaciones familiares, culturales y económicas entre los cubanos que viven en el extranjero y los de la Isla, reclama que los primeros puedan participar efectivamente en la redefinición del asunto y eso se vuelve complicado, dada nuestra realidad actual.

Nuestra diáspora, además, ya no resulta algo estático, o sea, un grupo de personas que viven en algún otro país; sino que incluso, cada vez se hace más visible cómo emergen relaciones (laborales, comerciales, familiares) intermitentes, pero siempre muy concretas e influyentes, entre cubanos con otros territorios y con el suyo propio.

Este complejo tema ocupó el trabajo de *Cuba Posible* desde el año 2006, a través de análisis, de encuentros y de la incorporación de emigrados en los propios trabajos del Laboratorio. Como un aporte, a petición de un grupo de amigos, un equipo gestó un documento trascendental que constituye una ruta aún por recorrer, titulado “Necesidad de transformar la relación entre el Estado y la Diáspora cubana”, que propone el avance hacia un Estado-nación transnacional.

Por otra parte, el historiador y escritor Rafael Rojas, quien ha discernido de manera amplia sobre temas constitucionales, aportó opiniones significativas al respecto en la reunión de LASA correspondiente al año 2016. Rojas enfatizó en la necesidad de reformas constitucionales que abran el sistema político a la nueva filosofía de los derechos que sostiene el actual constitucionalismo latinoamericano. Consideró además la necesidad de ensanchar, quizás por medio de una reforma constitucional parcial y previa, un conjunto de garantías que hagan factible el camino hacia una reforma amplia, profunda y completa, por medio de una participación cuantitativa y cualitativa de la ciudadanía. Para ello propuso una reforma que: 1) prive de limitaciones el ejercicio de la libertad de reunión, manifestación, asociación y expresión, así como el desempeño de los medios de comunicación, y 2) revise el actual carácter punible de la asociación y expresión al margen del Estado.

Con esta precisión, comenzamos a enfatizar que un proceso encaminado a lograr “un nuevo pacto social” exigía y exige de una participación ciudadana activa, amplia, intensa, inteligente, serena, responsable y deliberativa. Y para lograrlo, reiteramos, se hace imprescindible que las organizaciones de la sociedad civil se redimensionen, que una nueva Ley de asociaciones permita la institucionalización pujante de la nueva subjetividad social, que se legalice y asegure una socialización radical de la comunicación y la prensa, y que las instituciones públicas desarrollen su capacidad para canalizar la participación ciudadana y los consensos

necesarios. Sin lo anterior, se ratificó, podrían efectuarse reformas constitucionales, quizá beneficiosas e importantes, pero estas no llegarían a ser el nacimiento de una etapa social cualitativamente superior.

De algún modo todos estos argumentos y todas estas proyecciones fueron los pilares, los ejes y los horizontes iniciales, que guiaron el desarrollo de los análisis, debates y consensos sobre todos los temas relacionados con la sociedad civil y el derecho de asociaciones. Lamentablemente esto continúa siendo una asignatura pendiente, pues la Carta Magna de 2019 no evolucionó al respecto. Incluso, en acápites de la Propuesta de Reforma Constitucional aparecían los términos “sociedad civil” y “ciudadanía”, pero ambos resultaron suprimidos en la versión final, reemplazados por la terminología de “sociedad” y “pueblo”. Esto no tendría que ser negativo, pero al parecer respondió a una lamentable toma de distancia con maneras ventajosas de concebir la sociedad civil y el quehacer ciudadano.

También al respecto *Cuba Posible* perfiló una propuesta, titulada “Institucionalizas la diversidad, sostén de nuestra soberanía”.

Además, desde 1975 existe en Cuba una relación estructural copiada del modelo soviético en la cual se le asignó al aparato ideológico del Comité Central del PCC la dirección centralizada de todos los aspectos relacionados con la prensa, en especial el contenido editorial. Cada vez que hay un tema políticamente delicado, ese órgano define si se trata, en qué momento y hasta con qué enfoque. Como consecuencia la prensa cubana se sostiene sobre la base del monopolio de la información y la impunidad que esa situación le confiere. La prensa no siente la obligación de responder ante la opinión pública por sus deficiencias y por las críticas y reclamos que se le formulan. La prensa cubana apenas intercambia con la sociedad, supuestamente le informa, pero sin escuchar el rebote de la información, y si ese rebote es crítico, mucho menos. En vez de informar al público, su interés mayor es agrandar a aquellos que se afanan por presentar solo el rostro positivo del país. Por eso la prensa actúa casi solo como expresión de la posición y opiniones del gobierno y no como un medio para informar objetiva y críticamente sobre la realidad de fondo de los acontecimientos nacionales e internacionales.

Esto constituye un tema que preocupa a muchos y sobre el cual la sociedad debate. Es un asunto de suma importancia porque la información resulta determinante para la consecución de la democracia en cualquier país. Sobre ello se estudió mucho en *Cuba Posible* y ofreció un espacio para el debate, lo cual resulta posible revisar, por ejemplo, en el Cuaderno No. 48, del 2017, titulado *Donde habita el diálogo hay lugar para el disenso*, en sus páginas del 15-31, y en el Cuaderno No. 60, del año 2018, titulado *Legitimidad, poder y “líneas rojas” del debate en Cuba*, en sus páginas del 70-84.

Asimismo, un grupo de colaboradores, en interacción con amplios sectores del periodismo cubano, cinceló y publicó un conjunto de retos que deberían ser tenidos en cuenta en el ineludible proceso de elaboración, discusión y aprobación de una “Ley de Información, Comunicación y Medios (LICOM) para Cuba”. Sin embargo, durante nuestros debates, entre quienes estuvieron dispuestos a participar en estos, se denotó sensibles confusiones o enorme timidez.

Por ejemplo, cuando algunos se referían a los medios de propiedad estatal, dejaban claro que ellos deben asumir los temas netamente estatales, gubernamentales, etcétera, y reconocían al diario *Granma* como un medio de esta índole y, además, proponían otorgarle ese carácter a la plataforma *Cubadebate*. En este caso, refiriéndose de tal manera a dichos medios del PCC, asumían que el Estado pertenece a esta agrupación político-ideológica, lo cual está en consonancia con los preceptos constitucionales y con las políticas oficiales. Sin embargo, no precisaban, dado el caso, si estos medios deben renunciar a tratar asuntos partidistas, no esencialmente estatales, ni cómo estos medios deberían tratar ambas naturalezas temáticas sin confundir una con la otra, por mucha relación que en la práctica pueda haber entre ambas, y jamás definieron si para ellos ambas dimensiones poseen una misma y única identidad.

Al tratar la cuestión de la propiedad de los medios de comunicación de las organizaciones políticas, sociales, de masas, gremiales y fraternales, algunos señalaban, a modo de solución, que los titulares legales de estos medios fueran las diferentes organizaciones que los patrocinan. No obstante, esto ya era así. La Central de Trabajadores de Cuba es la titular del periódico *Trabajadores* y la Federación de Mujeres Cubanas es la titular de la revista *Mujeres*, etcétera. El asunto aquí era dilucidar cómo estas organizaciones ejercen dicha titularidad sin asumir la naturaleza de un medio *cuasi* partidista o estatal, pues ellas son formalmente organismos anexos al PCC que, a su vez, posee bajo su jurisdicción al Estado.

Considero razonable la propuesta de algunos en torno a incluir la forma de propiedad cooperativa como opción para institucionalizar determinados medios de comunicación. La cooperativa, como forma de propiedad, en su significado más clásico, se basa en la puesta en común de bienes patrimoniales tangibles, para aunar medios y así conseguir mayor fuerza, eficacia y rentabilidad en la gestión laboral y económica. No obstante, en muchísimas ocasiones las dinámicas reales no se dan en su estado puro o en su evolución incorporan otros elementos, pero conservan ciertas esencias que no desnaturalizan la manera de definirlos. En este caso, algunas asociaciones económicas empresariales que se sostienen por la puesta en común de otros valores y pueden seguir denominándose cooperativas. Por ende, podría resultar factible considerar una cooperativa, como proponen estos, al desempeño de un conjunto de personas que ejercen la comunicación, el periodismo, aportando cada una de ellas un capital financiero diferente, pero compartiendo, de manera igualitaria, el poder de toma de decisiones, con independencia de la diferencia del capital provisto por cada cual. Pero, para apreciar el peso específico del potencial éxito de la propuesta, yo hubiera querido conocer cuánta experiencia probada ha tenido, en otras sociedades, un acontecer de este tipo, sin que esta experiencia sea realmente una empresa de accionistas.

Algunos abogaban también por algo que denominan propiedad individual, sobre lo cual sí poseo grandes dudas e incompatibilidad de criterios. Bajo esta forma de propiedad, estos incorporarían a centenares de blogs, páginas web, canales de YouTube y otras plataformas desde las cuales se comparten y difunden contenidos en múltiples formatos y a escala masiva.

En un artículo, publicado en *Cuba Posible*, ofrecí mi opinión sobre estos instrumentos; aunque, ratifico, son criterios muy personales. En aquel trabajo sostuve que la proliferación de ágoras ciberespaciales, que suelen ser consideradas publicaciones, medios de prensas u otros calificativos semejantes, son instrumentos ciudadanos individuales de nuevo tipo, llamados a no convertirse en algo semejante una empresa comunicativa, sino a favorecer la participación ciudadana y contribuir a una mejor relación entre el individuo y la sociedad. En aquel entonces agregaba que son instrumentos de la sociedad para ejercer con suma singularidad, autenticidad e integralidad, la soberanía popular y la responsabilidad ciudadana, en un sentido muy amplio, porque incluye periodismo, activismo social, fomento cultural y desempeño político, etcétera. En tal sentido, el blog pudiera ser hoy tal como fue un día y continúa siendo, el lápiz, la máquina de escribir o el micrófono.

No obstante, coloco a un lado mis consideraciones al respecto y presento algunas inquietudes concretas. Sus promotores estiman que, dado su carácter de instrumento individual y la carencia de un objeto social institucional, no habría que exigirles el requisito de inscripción o reconocimiento legal ante autoridad competente, que sí deben requerir las otras formas de propiedad. Sin embargo, defienden que su labor pueda sobrepasar el quehacer del blog y desarrollar trabajos en formatos audiovisuales que puedan ofrecerse a los medios radiales y televisivos, así como a formato de textos que puedan circular y hasta ser vendidos. Del mismo modo solicitan que puedan acceder a disímiles formas de financiamiento legales y generar ingresos a partir de la venta de contenidos u otros servicios. Para eso abogan a favor de que los hacedores de los blogs puedan realizar sus cobros al amparo de la ley, aportar al presupuesto y contar con los beneficios del régimen de seguridad social. Igual sugieren que debido a la preponderancia que pueden alcanzar estos actores mediáticos ante determinados públicos y temas, sería pertinente estudiar formas que les permitan su acreditación para la cobertura de ciertos eventos y sucesos que resulten de su interés.

Es decir, proponen la factibilidad de convertir los blogs en entidades institucionales, pero sin objeto social definido legalmente y, además, le ofrecen la posibilidad de asumir un marcado acento mercantil. En tanto, para ellos, esta institución, que además puede mercantilizar, no es una clásica propiedad privada por dos razones. La primera, porque no ha de poseer un objeto social legalmente inscrito. La segunda, porque, según destacan, no debe retribuirse monetariamente a quienes realicen trabajos para dichos blogs, pues ello constituye “una explotación del trabajo ajeno mediado por relaciones económicas”. Me resulta incongruente que una entidad que reciba financiamiento y que hasta pueda generar ganancias lucrativas, considere ilegítimo que quienes contribuyan a su éxito institucional y a sus beneficios monetarios, no sean retribuidos por su trabajo. Además, si obtener una retribución por un trabajo entregado a alguien, a una entidad, constituye ser explotado por la misma; tan explotado seríamos al ser retribuido por un medio de comunicación de propiedad individual o de propiedad privada o de propiedad comunitaria o de propiedad pública o de propiedad partidista.

Por otra parte, alegan varias razones en contra de la propiedad privada de medios de comunicación y sobresaltan tres argumentos. El primero, que instituye relaciones asimétricas. El segundo, que atiende intereses particulares. El tercero, que suelen ser fortalecidos a través del financiamiento y apoyo de proyectos conservadores antipopulares.

Estos y todos los otros argumentos que presentan en contra de la propiedad privada de medios de comunicación resultan reales y peligrosos. Sin embargo, no es posible protegerse de estos riesgos porque se tratan, sobre todo, de medios comunicativos implementados en el ciberespacio y, por ello, pueden estar constituidos y gestionados desde otros países. En tanto, mejor sería permitirle su inscripción e institucionalización y emplear los canales legales y procedimentales aceptados al solicitar y recibir la inscripción legal para lograr un vínculo positivo, para negociar, para canalizar las diferencias, para atenuar los peligros... Además, quiero destacar que estos males que ellos adjudican únicamente a los medios de comunicación de propiedad privada han abundado también en los medios de comunicación públicos, cooperativos y comunitarios.

En este debate logré mayor entusiasmo con la propuesta de medios de comunicación de propiedad pública. Sin embargo, estimo que constituye la opción más alejada de nuestras actuales posibilidades reales. Muchos argumentos yo pudiera emplear para sostener este criterio, pero sólo me remitiré a tres razones. La primera, no tenemos una cultura de encuentro y de diálogo, de convivencia y de negociación; sino más bien de voluntarismo, de verticalismo, de autoritarismo, de deslegitimación y de exclusión. La segunda, no existe una ciudadanía institucionalizada civilmente por medio de un amplio y vital tejido asociativo, no oficial, que pueda sostener, utilizar y dar sentido auténtico a medios de comunicación de propiedad pública. Y la tercera, que valoro las dos razones anteriores como agravantes que podrían contribuir a ensanchar las debilidades de los medios de comunicación de propiedad pública en muchas sociedades; pues estos, en unos casos con sutileza y en otros de manera casi grotesca, tienden a ser manipulados por los poderes que, en cada momento, ostentan el mayor control del país.

Confieso que en el debate sobre este tema sentí que debíamos vencer la tentación o la ingenuidad o el cinismo de preferir reformar a la sociedad para adecuarlos al sistema (en este caso, tal o más cual modelo de comunicación), cuando siempre lo necesario será reformar el sistema para adecuarlo a la realidad.



La economía ocupó gran parte de nuestro trabajo desde 2005. Cuba está forzada a encontrar mecanismos estructurales y desatar políticas económicas que conduzcan al país hacia el desarrollo. La Isla enfrenta dificultades económicas, propias de la influencia de problemas externos, pero que indudablemente se agravan con motivo de debilidades internas. Al respecto, muchos son los temas que fueron debatidos; por ejemplo:

- 1) El diseño de un renovado y eficaz modelo de sector público cubano y la definición de los modos para sostenerlo.
- 2) La necesidad de que las empresas estatales funcionen desde lógicas que no las alejen de la promoción del trabajo y la creación de riquezas.
- 3) La definición de estrategias a favor del desarrollo de un entramado empresarial, público y privado, tanto nacional como extranjero (ya sea en la producción, los servicios, el ejercicio de las profesiones, etcétera), que garantice el crecimiento de la producción, de los servicios, de la tecnología, de la profesionalidad y especialización laboral, y del trabajo decente.
- 4) El desarrollo de un proceso intenso que favorezca la inversión extranjera y que esta siempre pueda ser portadora, por ejemplo, de empleo, experiencia, tecnología y mercado.
- 5) El progreso de aquellos renglones de la economía del país capaces de generar un desarrollo que, a su vez, aporte a la evolución de otros renglones importantes y/o necesarios. El turismo constituye un ejemplo de sector que podría vitalizar otros sectores.
- 6) La promoción del empresariado nacional, provincial y municipal (tanto estatal como social y privado; ya sea en la producción, los servicios, el ejercicio de las profesiones, etcétera) capaz de garantizar infraestructura y ofrecer servicios a las inversiones nacionales y extranjeras, así como beneficiarse de estas.
- 7) La definición de una estrategia de desarrollo que procure la evolución proporcional y equitativa de todos los territorios del país y asegure la autonomía de gestión que deben poseer los empresarios y los gobiernos locales.
- 8) El desarrollo de un entramado amplio e integral de relaciones económicas y comerciales bilaterales, supranacionales, regionales e internacionales.
- 9) La integración de todo el empresariado cubano (estatal, social y privado) y colocarlo en condiciones de integrarse en las cadenas internacionales de creación de valores. Esto resulta imprescindible para asegurar cierta contribución al desarrollo y para que nuestra economía, que cada vez tendrá que ser más global si quiere existir, sea necesaria ante significativos intereses internacionales. Sólo de este modo podría lograr respaldo ante dificultades en determinadas relaciones económicas bilaterales, regionales, etcétera.
- 10) La gestión del crédito internacional que necesita Cuba, tanto para el Estado y el gobierno, como para la sociedad civil y la ciudadanía; y hacerlo de modo que sus costos no hipotequen el futuro, no dañen el anhelo de un desarrollo social lo más equitativo posible, ni expropie a los cubanos de sus derechos soberanos.

- 11) La definición e implementación de una gestión encaminada a la unificación monetaria, capaz de atenuar los efectos nocivos que en lo inmediato produciría dicha unificación.
- 12) El favorecimiento de una sólida estrategia de desarrollo de las finanzas y del crecimiento del valor de estas, así como la extensión y profundización de las capacidades crediticias de los bancos nacionales y, quizá, extranjeros.
- 13) El establecimiento de un sistema tributario cualitativo y justo y la implementación de una política que garantice el mejor empleo de las finanzas recaudadas por medio de impuestos.
- 14) La creación de una agenda de trabajo para ejecutar el desarrollo de la infraestructura socioeconómica del país. Por ejemplo: la electricidad, las comunicaciones, el sistema vial, el transporte y la vivienda.

Dicho trabajo podrá revisarse, por ejemplo, en los cuadernos número 3 (tomos 1 y 2), 11, 12, 28 (tomos 1 y 2), 33, 35, 37, 45, 50, 52, 56, 61, 62, 68 y 69.

Como parte de este quehacer, un equipo de *Cuba Posible* confeccionó y publicó un conjunto de pilares que pueden aportar a la elaboración, discusión y aprobación de un Código de Comercio que promueva y garantice todo lo anterior. El documento se titula “Cuba: un Código de Comercio para el siglo XXI”.

Sin embargo, todo ello sería posible únicamente sobre la base de una estrategia de estabilización del actual sistema empresarial y de los emprendimientos creados y por crear, así como a partir del logro de una armonía e interacción entre todo ello, capaz de tributar a una reciprocidad estabilizadora. Por ello, el doctor Pedro Monreal, economista y académico y miembro de la Junta Directiva de *Cuba Posible* (después de consultar a economistas, expertos en temas específicos, exfuncionarios públicos y exministros del gobierno) elaboró una propuesta al respecto, titulada “Un programa de estabilidad económica para Cuba”.

La misma sugería, con enjundiosos argumentos, por ejemplo: 1) Crear condiciones básicas para el establecimiento de un dinámico sector privado y cooperativo, capaz de generar empleos e ingresos y aportar al sistema impositivo. 2) Sanear la empresa estatal y procurar que esta optimice el uso de los activos estatales mediante la transformación de los activos gestionados por aquellas empresas estatales que irremediablemente no pudieran ser rentables en el marco de una unificación de tasas de cambio con devaluación de la moneda nacional. 3) Adoptar una tasa de cambio única, que utilizaría el método de implementación súbita de la unificación de tasas de cambio con devaluación, incluyendo mecanismos de amortiguación crediticio y fiscal.

Por otra parte, muchísimo se analizó y debatió acerca de la integración de Cuba en las instituciones financieras internacionales.

Tal vez la mayor síntesis que podría acercarse a la formulación de un modelo económico se encuentra en el capítulo IV del “texto modélico” de propuesta de Carta Magna, titulado: Economía y desarrollo humano.

Allí definimos que un modelo económico tendría la obligación de conseguir progresivamente el desarrollo humano, integral y equitativo de todos los ciudadanos y de todas las localidades del país, sin abandonar a quienes padezcan desventajas o tengan dificultades. También que, para ello, el Estado debe promover y arbitrar el desarrollo económico del país, a partir de las necesidades y de los horizontes sociales debidamente acordados y refrendados, sobre todo a través del desempeño del gobierno de la República, de las dinámicas sociales y del quehacer del sistema institucional.



En cuanto a esta responsabilidad, señalamos que la legislación debe garantizar al Estado las facultades siguientes:

- 1) Exigir la planificación económica estratégica del Gobierno y la obligación de sostener la solidez y liquidez financiera necesarias.
- 2) Garantizar las reglas para el mercado y la libre contratación económica y para el control por parte de la sociedad, del Estado y del gobierno.
- 3) Estimular la virtud empresarial de la ciudadanía, ayudar a las empresas y a los proyectos de emprendimientos y al empeño por alcanzar las correspondientes relaciones entre diversos quehaceres empresariales, así como a la internacionalización de las mismas.
- 4) Tomar a su propio cargo -sólo en circunstancias de emergencia y mientras estas permanezcan y según los requisitos y procedimientos legislados y por decisión de un tribunal de justicia- la organización y gerencia de empresas y emprendimientos que se hagan indispensables e impostergables.
- 5) Supervisar las entradas y salidas de riquezas del país.
- 6) Juzgar las infracciones económicas, las contravenciones económicas y los delitos económicos.

Acerca de las formas de propiedad abogamos por un modelo donde participen, de manera coherente, hacia los propósitos generales del desarrollo común, todas las entidades económicas, independientemente de su forma de propiedad. Indicamos que estas debían ser:

- 1) Empresas estatales y públicas, así como provinciales y municipales; y, por ende, regidas por el gobierno central o los gobiernos provinciales y municipales, según sea el caso; pero no propiedad de estos, ni administrada por ellos, sino gerenciadas desde los principios fundamentales de la conducción empresarial.
- 2) Empresas sociales, como cooperativas, sociedades económicas, entre otras.
- 3) Empresas individuales, propiedad de una persona o de una familia.
- 4) Empresas mixtas.
- 5) Asociaciones de empresas privadas, cuyos miembros sean accionistas, y de estas con otras empresas estatales, públicas, sociales, individuales o mixtas.

En relación con la protección del sistema empresarial, apostamos a favor de que el Estado sólo pueda expropiar a las empresas por colisión entre el interés público o social y el interés privado, en consideración a la lógica prevalencia del primero y con la debida indemnización. Igual que esto debería ocurrir a partir de los casos, las condiciones y la forma que fije la legislación y a través de procedimiento judicial. También suscribimos que cuando la colisión entre el interés público o social y el interés privado, no demande una expropiación forzosa, la legislación deberá indicar el consorcio o el arrendamiento forzosos, lo cual no conduce a la transmisión obligada de la propiedad a favor del Estado, pero sí implica una limitación individualizada del dominio mientras a su vez le otorgue la adecuada y justa compensación.

Acerca del Estado, suscribimos que este podría resultar propietario de aquellas entidades que aseguren actividades supra-económicas o que interesen de manera estratégica; sin perjuicio de que participen también todas las otras formas de propiedad, ya sean de titulares nacionales y/o extranjeros. Igualmente, rubricamos que el Estado garantice, por medio de la legislación requerida, un sistema de impuestos proporcionales y progresivos sobre las ganancias de todas las personas naturales y de todas las personas jurídicas, sean estatales o no. En tanto, enfatizamos que el Estado debe asegurar, a través de la legislación e institucionalidad debidas, el procedimiento para diseñar, acordar y cumplimentar el presupuesto del Estado y la socialización de la riqueza.

Formulamos que el Estado patrocine el desarrollo de instituciones financieras y crediticias (públicas, sociales y privadas), para el apoyo financiero a empresas, personas naturales y otras ONG. En tal sentido, precisamos que la legislación debe fijar los criterios de concesión de estas ayudas, las obligaciones de los beneficiados y los límites de esta oportunidad. Esto último, con el propósito de no establecer distorsiones financieras, económicas, comerciales y sociales.

De igual manera planteamos la gestión económica de los gobiernos locales desde el principio de la autonomía de éstos. Al respecto precisamos que las comunidades locales deben participar con instituciones propias en el gobierno y la administración de los asuntos que le atañen, garantizando el equilibrio entre los intereses locales y supralocales y nacionales.

Enunciamos que las finanzas provinciales y municipales deben disponer de los medios suficientes para el desempeño de sus funciones y que deben nutrirse fundamentalmente de:

- 1) La participación en las finanzas del Estado o de las provincias, para aquellos desempeños territoriales que corresponden a funcionamientos de carácter nacional y estatal o del gobierno central, o provinciales en el caso de los municipios.
- 2) Asignaciones con cargo al presupuesto del Estado.
- 3) Impuestos cedidos total o parcialmente por el Estado a las provincias y municipios, o por las provincias a sus respectivos municipios.
- 4) Sus propios impuestos, ya sean provinciales o municipales.
- 5) Transferencias de fondos.
- 6) Rendimientos procedentes de su patrimonio y otros ingresos propios.
- 7) El producto de las operaciones de crédito.

También reconocimos que las provincias y los municipios puedan instituir empresas creadoras de bienes, cuando esto no contravenga las estrategias del Estado relacionadas con la creación, la gestión y el desarrollo de empresas para beneficio de todo el país; y que igual previsión deben asumir los municipios ante las estrategias de esta índole por parte de las provincias a la que pertenezcan. Estas empresas provinciales y municipales, aclaramos, igualmente podrían operar a través de la forma de propiedad mixta. Por ello expusimos que, en su gestión económica, las empresas provinciales y municipales puedan promover la inversión privada, en cualquiera de sus formas, ya sea nacional y extranjera. También importar, comercializar libremente dentro del país y exportar, así como asociarse con empresas en otros países o supranacionales.

Y, como es lógico, suscribimos que los gobiernos provinciales y municipales elaboren, aprueben y gestionen sus presupuestos para aquellos desempeños que no sean de carácter nacional y estatal o de carácter provincial en el caso de los municipios. Por supuesto que sin perjuicio del control que sobre esto deban ejercer el Estado y la sociedad y las provincias sobre sus respectivos municipios.

Por otra parte, consideramos útil pensar en una especie de “Comisión Trisectorial” que podría sesionar cada 30 meses (quizás coincidiendo con el inicio del periodo de gestión del primer mandatario y luego a mitad de mandato) y pudiera estar compuesta por:

- 1) Un Comité integrado por los sindicatos y las asociaciones de profesionales y de oficios, que deba consensuar sus criterios y posiciones de acuerdo al peso representativo de sus participantes. Esta podría quedar integrada, en cada caso, por una cuota de líderes y por una cuota mayoritaria de actores nominados y electos por la membresía de estas agrupaciones.
- 2) Un Comité de asociaciones de empresas que, igualmente, deba consensuar sus criterios y posiciones de acuerdo al peso representativo de sus participantes.

3) Y un Comité gubernamental, integrado por instituciones ejecutivas encargadas de la economía, de las finanzas, del desarrollo social y del trabajo, que actúen como peritos y deban consensuar sus criterios y posiciones.

Estimamos tal “Comisión Trisectorial” con el objetivo de que tome en cuenta la estrategia de desarrollo económico, las gestiones del gobierno y las condiciones del país y a partir de ello genere un proceso de deliberación, negociación y pacto, con el propósito de refrendar un Acuerdo-Marco que posea vigencia durante los próximos 30 meses. Cada Acuerdo podría proponerse ajustar (aunque sin contradecir los fundamentos del Estado, las leyes y la proyección de gobierno electo), el cumplimiento de todas las estrategias económicas, las gestiones del gobierno, la socialización de las riquezas, el sistema de contratos de trabajo y el disfrute de los derechos laborales, así como los salarios mínimo y promedio del país. Igualmente, cada Acuerdo debería acreditarse jurídicamente y resultar vinculante para el gobierno, las instituciones, las asociaciones civiles, las empresas y los ciudadanos.

Lamentablemente una orientación económica de esta índole no fue aceptada por la oficialidad, sino rechazada. No obstante, las circunstancias han ido forzando a las autoridades hacia el reconocimiento de la propiedad privada en lo económico. Pero hasta ahora ha sido, sobre todo, de manera teórica y formal y con un empeño desmedido por mantenerla lo más constreñida posible. Sostienen, a toda costa, que la empresa estatal debe constituir el sujeto principal y el actor más amplio e importante de la economía. Con esto no tengo por qué estar en desacuerdo a priori. No obstante, creo que, dada nuestra realidad actual, se aferran a un error.

Por ejemplo, si el Estado no tiene capital, ni tecnología, ni otras condiciones necesarias para poseer todas las empresas estatales que necesita el país y así garantizar que estas sean el sujeto principal de la economía nacional, en condiciones de satisfacer las necesidades sociales: ¿cómo asegurar que lo consiga? ¿Acaso pretenderá lograrlo reduciendo las potencialidades de “otras formas de propiedad” para que estas no sobrepasen la dimensión y el raquítico potencial de la empresa estatal, a costa de no crear riqueza, sino pobreza? ¿Por qué no descartar esa “camisa de fuerza” y potenciar el desarrollo de “otras formas de propiedad en la economía”, capaces de producir riqueza real y aportar a la sociedad y al Estado y con esos recursos recibidos por el Estado, éste proyectar una estrategia de crecimiento de la “empresa estatal” que progresivamente avance, hasta llegar a sobrepasar, en dimensión y potencialidad, a la economía “según otras formas de propiedad” (pero sin coartarlas, ni asfixiarlas) y así incrementar realmente las riquezas del país?

De lo contrario, para que la empresa estatal sea la institución económica más extendida e importante, en condiciones que no le permiten desarrollarse, lo único factible sería la cuasi inexistencia real de empresas según “otras formas de propiedad” y esto convertirá el término “prosperidad” (que demanda la justicia social) en un mero eslogan y la “riqueza” (que demanda la prosperidad) en un atributo excluido de nuestro imaginario como país.

Deben abandonar esa absolutización acerca de que las empresas estatales resultan instrumentos “socialistas” y las empresas privadas constituyen instrumentos “capitalistas”. Quizá sea cierto que, en determinadas circunstancias, las empresas estatales hayan sido más funcionales a la gestión política de estrategias “socialistas” y que las empresas privadas sean más funcionales a modelos sociopolíticos considerados “capitalistas”. Sin embargo, estos últimos no suelen desestimar la obvedad, la pertinencia, la magnitud y el aporte de las empresas públicas (“estatales” –en nuestra jerga). En tal sentido, “lo socialista” debería proscribir todo prejuicio acerca de la obvedad, la pertinencia, la magnitud y el aporte de las empresas privadas.

Ninguna realidad establecida en la historia y en la cultura, legitimada de diferentes modos y con aportes beneficiosos probados, debería ser ajena a cualquier modelo sociopolítico (por imperfectas que sean). La distinción entre un modelo sociopolítico y otros, debería radicar: -en los objetivos y -en los valores sobre

los que estos se sostengan, -en la capacidad de integrar “todas las realidades” a dichos propósitos y –en la virtud de entronizar esos valores, sobre todo, a partir de las actitudes de quienes los propongan como pilares de una humanidad mejor. Cualquier modelo sociopolítico que, para ser tal y sostenerse, considere que debe excluir realidades establecidas, legitimadas y probadas, se aminorará y se agotará (por amado que pueda ser, incluso por parte de la mayoría). En tanto, deberíamos empeñarnos en diseñar un entramado empresarial público eficiente (que no lo ha sido -con independencia de los castigos que impone el embargo) y colocar a las empresas privadas (que han ido probando su eficacia) en senderos que aporten al bienestar general.

Sin embargo, esto transferiría capital económico y político a los individuos, lo cual les otorgaría cada vez mayor autonomía y poder. En este caso, quienes dirigen y controlan al gobierno y al Estado, dejarían de tener el monopolio total del poder y el predominio definitivo sobre la autonomía de los individuos. Me inclino a pensar que ello puede resultar la causa fundamental de tanta resistencia frente a la necesaria libertad económica.

Muchos consideramos que cualquier modelo sociopolítico debería comprender la ineludible sinergia entre el orden laboral y todo el modelo social, económico y político. Por eso estimamos que el sindicalismo, bien comprendido y practicado, podría constituir un elemento fundamental de justicia y de estabilización de cualquier modelo sociopolítico.

Existe un amplio consenso acerca de que la actual orientación de la Central de Trabajadores de Cuba (CTC) no corresponde con las exigencias del contexto presente y, mucho menos, con los desafíos del futuro próximo. En la crítica, algunos señalan que los actuales sindicatos se estructuran a partir de criterios organizativos del gobierno y no de los trabajadores; que la Central sindical (CTC) sobrepasa su carácter de “ente coordinador y representativo” y prefigura, de manera casi absoluta, el quehacer de los sindicatos; y que varias décadas de crisis socioeconómica han dañado de manera severa la legitimidad de esta Central y de los sindicatos.

Al abogar por la libre sindicalización, algunos sostienen que, de este modo, los trabajadores tendrían la posibilidad de ingresar en la asociación que más responda a sus preferencias. Otros, sin estar en desacuerdo con esto, sustentan que la unidad refuerza el poder de la respectiva asociación y le permite defender mejor los intereses de los trabajadores. Estos últimos apelan a la búsqueda de una libertad sindical que resguarde la supremacía de los trabajadores y la autonomía de los sindicatos y, a la vez, garantice que no se “dispersen las fuerzas”. En este empeño invocan la tradición “unitaria” de los sindicatos cubanos, que data de la primera mitad del siglo XX. Sobre ello he podido escuchar a jóvenes profesionales que intentan una solución y abogan por: 1) la libre sindicalización, 2) pero en torno a una Central, 3) que en todo momento esté prefigurada por las dinámicas de los sindicatos autónomos y 4) que no tenga posibilidad legal de transgredir su naturaleza coordinadora y representativa.

Asimismo, algunos opinan que, dada la preeminencia del trabajo y de los trabajadores, no deberíamos permitir la inexistencia o la debilidad de los sindicatos. Para ello defienden que el Estado esté obligado a promoverlos y garantizarlos de manera legal, institucional y económica (reitero, incluso económica). No obstante, igual señalan que esto siempre deberá efectuarse por medio de reglas y entramados institucionales que aseguren la “autonomía real” de los sindicatos con respecto a las entidades y autoridades del poder del Estado y de la economía.

En el análisis y debate sobre el mejor futuro de los sindicatos en Cuba, no faltan claridades, por ejemplo, acerca de fundamentos por afianzar, de instrumentos que deben poseer y emplear, y hasta de teorías que podrían tener en cuenta o incorporar. Sin embargo, desde *Cuba Posible* se alertó acerca de que los pilares del sindicalismo no están, sobre todo, en lo anterior. Todo ello puede aportar a su cualidad, pero no lo define. En tanto, los colaboradores de *Cuba Posible* han sostenido en diversos eventos que el cimiento de toda organización sindical se configura en el compromiso de: 1) procurar un equilibrio entre la defensa de los intereses de los trabajadores y el aporte a los intereses generales de la sociedad; 2) conquistar beneficios para los trabajadores, sin quebrantar el bienestar legítimo de otros o de la sociedad toda; y 3) no permitir, a toda costa, que se afecten los trabajadores como resultado de la impunidad que puedan disfrutar intereses espurios de otros, de empresarios, de poderes...

Teniendo en cuenta lo anterior, resaltamos que en la dinámica sindical se integran disímiles gestiones. No obstante, existen dos cometidos que, de diferentes maneras, atraviesan el universo de sus quehaceres: 1) la “negociación” y 2) la “lucha”. Con esto no afirmamos que la negociación esté exenta de la lucha, ni que esta última abandone el propósito de lograr acuerdos. Sólo esbozamos aquellos dos polos que deben sostener el pilar de toda organización sindical y que se integran en el desarrollo de sus funciones, aunque en unas ocasiones se prefigure la negociación y en otras la lucha. Cuantiosos pueden ser los mecanismos de negociación laboral que, además, se puedan emplear en beneficio de los más disímiles ámbitos y temas, vinculados con los trabajadores.

Por otro lado, desde *Cuba Posible* se reconocieron diversos instrumentos que pudieran resultar a favor de la lucha. Sin embargo, en este momento sólo me referiré a uno de ellos: la huelga. Todo modelo sociopolítico garantiza normas jurídicas, instituciones, medios y procedimientos para que la ciudadanía tramite sus inquietudes y anhelos, sin restricciones a la libertad. No obstante, en todos los casos, si bien en dimensiones diferentes, las sociedades padecen de déficits legales y/o institucionales para gestionar ciertos asuntos. Por ello la libertad para protestar públicamente ha de ser un derecho inalienable, aunque deba ser ejercido a partir de los procedimientos establecidos por la legislación correspondiente.

Dentro de esta perspectiva se inscribe el derecho de huelga, que constituye un logro del movimiento sindical. En tal sentido, hemos considerado que todos los trabajadores deberían disfrutar de ese derecho, con independencia de que laboren en una empresa privada o estatal. ¿Por qué no abogar por dicha igualdad? ¿En qué se fundamentaría la diferencia? Incluso, dado el caso de que algunos se empeñen en sostener que las empresas estatales expresan el poder soberano del pueblo y se consiga un funcionamiento capaz de implicar a todos los trabajadores como propietarios y gestores, auténticos y directos, de tales empresas, sería conveniente no excluir este derecho. El mismo podría constituirse en “barómetro” de cuánto el funcionamiento de esas empresas y la política encaminada a lograrlo, concretan o no esta aspiración.

En torno a un ejemplo de posibles mecanismos de negociación, pues ahí tenemos la propuesta de “Comisión Trisectorial”.

Asimismo, muchos enfatizan la necesidad de concreción de los derechos a: 1) un trabajo digno, 2) condiciones de trabajo, 3) un salario justo, 4) el establecimiento del salario mínimo, 5) la jornada laboral de siete horas diarias, 6) las jornadas laborales extras pagadas, 7) el debido descanso semanal de dos días y de un mes anual –pagados-, 8) la seguridad social, 9) la asistencia social, 10) la indemnización por despido, 11) un sistema de contratos colectivos de trabajo, 12) un régimen de justicia laboral, 13) el derecho a huelga, 14) y que todos estos derechos se apliquen para el empleo público, privado y familiar.

Dada la importancia del tema y de los retos que impone para nuestro futuro próximo, *Cuba Posible* dedicó jornadas de debate entre colaboradores (todos con escaso conocimiento del tema y poquísima experiencia al respecto), con el propósito de alcanzar una comprensión y una posición compartida. Igualmente, dedicó esfuerzos y elaboró una propuesta. El documento se titula “Por un redimensionamiento del sindicalismo en Cuba”.



Desde *Cuba Posible* se procuró una importante centralidad del Parlamento en el entramado de poder, dado su carácter representativo y la relación que debe sostener con los ciudadanos-electores.

En el caso de Cuba algunos ha defendido la reducción del Parlamento y otros consideran que un Parlamento pequeño suele reducir la cualidad de la representación. Realmente, mientras mayor sea la cantidad de diputados, menor la cuantía representada por cada uno de ellos y mejores los mecanismos de interacción entre ambos, mayor podría resultar la cualidad de la representación parlamentaria.

Sin embargo, esto último sería posible si todo ello se integra en una robusta cultura ciudadana, en mecanismos sensatos y certeros para conseguir el debido vínculo “ciudadano-diputado” y en la altura política y de gestión de los representantes electos.

Por otro lado, la experiencia indica que la representatividad de un Parlamento no tiene que depender, de manera única y forzosa, del número de sus miembros, sino de los principios básicos que configuren el sistema electoral y el desempeño parlamentario.

Según otros, tal vez sea provechoso asegurar una institución parlamentaria con la dimensión apropiada para que ofrezca resultados efectivos y, a la vez, genere un núcleo “re-fundacional” que pueda ir ensanchando y profundizando su institucionalidad, su dinámica, su eficiencia, su cualidad representativa. En tal sentido, en determinadas condiciones podría sostenerse la pertinencia de un Parlamento más pequeño, pero no por ello insignificante, sino todo lo contrario: iluminador, potente, activo y exigente, capaz de marcar la pauta de un quehacer parlamentario en crecimiento, en todos los sentidos.

Muchos señalan, además, el tema de la profesionalidad del Parlamento. Esta cuestión resulta determinante porque en ella se decide la capacidad funcional de la institución y la posibilidad de un desempeño sociopolítico efectivo. Para lograrlo estos abogan a favor de que el trabajo de cada diputado sea ordinario, permanente, intenso, activo y retribuido. Muestran la necesidad de comprender cuán importante y beneficioso pudiera resultar un Parlamento que sesione de manera permanente.

Proponen instituir lo que pudiéramos llamar un Parlamento que sesione de forma permanente. En tal sentido, se hace imprescindible desentrañar cuál sería el significado de sesionar de esa manera, porque un plenario perpetuo no sería posible, ni representaría el resultado de una dinámica social amplia y aguda. Por ello se haría obligatorio preciar entidades, mecanismos y procedimientos que hagan posible una multiplicidad de maneras para desarrollar un quehacer permanente, capaz de asegurar la necesaria vitalidad cotidiana del Parlamento, por medio de una interacción aguda entre el mismo y cada uno de los diputados, con toda la sociedad, con toda la institucionalidad, con cada uno de los electores. Al respecto habría muchas posibilidades por analizar.

Desde esta lógica, muchos defienden la institucionalización de comisiones parlamentarias de trabajo, permanentes o temporales, integradas por diputados. Las comisiones permanentes y temporales de trabajo del Parlamento pueden constituir un elemento esencial para la dinamización, descentralización y democratización del mismo. Estas suelen poseer condiciones para estudiar problemas complejos que requieran soluciones, ya sean a largo plazo o inmediatos, y agilizar respuestas cuando estas reclamen urgencia, así como

desempeñar gestiones, observaciones y controles que correspondan al ámbito de sus competencias, entre otros desempeños medulares. Sin embargo, algunos demandan un trabajo más sistemático y activo de estas comisiones y reclaman que al efectuar su gestión (de análisis, propuesta, aprobación y control) estén obligados a hacerlo en interacción con ciudadanos, grupos, sectores y entidades especializadas que conozcan la materia de su competencia.

También debo esbozar, aunque sea muy brevemente, tres cuestiones medulares que actualmente preocupan a muchos ciudadanos en torno al perfil de las nominaciones para diputados, al modo de nominarlos y a cómo elegirlos. Suele demandarse que: 1) Sean personas respetables y realmente bien conocidas por los ciudadanos-electores. 2) Puedan ejercer sus funciones de manera profesional y permanente. 3) Posean capacidad de interacción continua con los ciudadanos-electores. 4) Disfruten de las aptitudes y actitudes para analizar, representar y gestionar (de manera cotidiana y armónica) los asuntos del ciudadano y de su localidad y las cuestiones estratégicas nacionales e internacionales, sin violentar su consciencia personal.

Igualmente, se sostuvo que, para lograrlo la Constitución, las leyes y los reglamentos correspondientes, deberían asegurar que los parlamentarios disfruten de todos sus derechos, prerrogativas y deberes como diputados. En este sentido, en *Cuba Posible* se ha ratificado que el estatuto de diputado demanda incompatibilidades, pero también un conjunto sólido de prerrogativas; todo ello, encaminado a garantizar el libre ejercicio de sus funciones. Quedó claro que entre dichas prerrogativas jamás debería faltar la “inviolabilidad” por las opiniones manifestadas en el ejercicio de sus funciones, ni la “inmunidad” para que en ningún caso puedan ser inculcados ni procesados sin previa autorización de la asamblea legislativa.

Se hace factible revisar ejemplos de las ideas que hacen posible esta síntesis en el Cuaderno No. 7, del año 2015, titulado *Institucionalizar la diversidad: hacia una nueva Ley de Asociaciones para Cuba*; el Cuaderno No. 29, del año 2016, titulado *República y poder ciudadano: apuntes para un debate*, en sus páginas 37-47; el Cuaderno No. 71, del año 2018, titulado “Cuba” tiene que seguir siendo algo más que cuatro letras, en sus páginas 47-54; y el Cuaderno No. 74, del año 2019, titulado *Cuba Posible ha hecho el trabajo más serio y prolongado en busca de una nueva constitución*, en sus páginas 142-149.

Por otra parte, estuvimos convencidos de que la manera de nominar y elegir a los diputados siempre influirá decisivamente en la capacidad de quienes resulten electos para ejercer sus funciones. Acerca de esta cuestión muchos interesados en el tema se refirieron a tres aspectos fundamentales: 1) la nominación, 2) la elección y 3) la socialización (campaña electoral) de las perspectivas de trabajo de los candidatos.

Resulta general la pretensión de que los nominados socialicen las perspectivas del quehacer que se proponen, para que así la ciudadanía acuda a las urnas con suma responsabilidad acerca del representante a elegir y, a la vez, posea herramientas para evaluar el desempeño de los parlamentarios electos. En este sentido, se demanda, además, excluir el sistema de votación que sólo ratifica o no el candidato nominado para cada escaño y pasar a un modelo de elección universal, directa, libre, igual, secreta y competitiva.

Sin embargo, en ciertos sectores, sumamente significativos, existe una inclinación fuerte a defender que los diputados sean nominados directamente por las organizaciones e instituciones civiles y sociales que resulten facultadas por la Ley electoral. Otros abogan para que resulten nominados por asambleas populares, según procedimientos bien establecidos, para que la amplitud, espontaneidad y horizontalidad de tales asambleas no afecten la vitalidad de la soberanía ciudadana, ofreciendo posibilidades para su resquebrajamiento o manipulación. Y no pocos sugieren la pertinencia de la autonominación, siempre que la misma consiga el respaldo de un *quorum* ciudadano establecido legalmente. Estos prefieren omitir la nominación de diputados por parte de agrupaciones políticas programáticas, partidos políticos.

Esto último se relaciona con el dilema en torno a la instrumentalización del pluralismo político. En este sentido, fortalecen sus argumentos en torno a la lógica de subordinar el quehacer sociopolítico a la sociedad y a las bases ciudadanas y, además, alegan la precariedad representativa que han padecido y padecen muchísimos partidos políticos.



En este debate disfrutan de cuotas de inteligencia quienes seleccionan a los partidos políticos u otras organizaciones políticas programáticas, como únicas entidades capaces de ejercer y gestionar la representación ciudadana desde una dimensión eminentemente política; aunque en muchísimos casos dicha capacidad y responsabilidad han sido distorsionadas a través de sensibles errores y horrores. Por otro lado, también gozan de cuotas de argumentos tanto aquellos que se inclinan a reconocer que ambas categorías (fuerzas políticas programáticas y organizaciones civiles) puedan compartir la representación parlamentaria. Igual poseen razones quienes sostienen que mezclar a la “sociedad civil” y a la “sociedad política” en un mismo tipo de representación parlamentaria podría ahondar las distorsiones ya existentes en las relaciones entre las asociaciones civiles y las organizaciones políticas. En todo caso, ante disyuntivas de esta índole, siempre habrá que escoger, convencidos de que cualquier opción ofrecerá ventajas y también impondrá desventajas, dificultades, insatisfacciones.

Por ello, en *Cuba Posible* se consensuó la necesidad de los partidos políticos u otras agrupaciones políticas programáticas, aunque sin la convicción profunda de una parte de quienes lo han suscrito. Sin embargo, la generalidad se aferra a buscar y encontrar un tipo de participación de las organizaciones civiles y sociales en la representación y gestión parlamentaria; ya sea porque los partidos políticos no han alcanzado la representación ciudadana-social-política que demanda su pretensión institucional o porque quizá aún si estos lo consiguieran continuara siendo pertinente que también ellas participen de algún modo efectivo en la representación de la sociedad en las dinámicas parlamentarias.

Sobre esto se ha especulado entre los colaboradores de *Cuba Posible*; ya sea en trabajos de equipos, en reuniones pequeñas y amplias, en talleres propios del Laboratorio. Al respecto se ha evaluado la pertinencia de un órgano, una especie de otra cámara, aunque tal vez dentro de los contornos institucionales y dinámicos del propio Parlamento, pero con la suficiente autonomía para constituirse, funcionar, ejercer sus facultades y autodirigirse. En este caso las opiniones se han inclinado a que dicha cámara podría estar integrada por representantes de organizaciones e instituciones de la sociedad, no partidistas ni eminentemente políticas. Se han referido a la posibilidad de que, por un lado, provengan de organizaciones históricas y/o nacionales y, por otro lado, también de organizaciones y sectores representativos de realidades significativas y sensibles que se encuentren en desventaja social, económica, política.

En cuanto a su naturaleza muchos se orientan a partir de una especie de cámara de senadores (aunque con otra denominación). Acerca de su finalidad existe debate en torno a dos proyecciones. Una, dirigida a que esta cámara también desempeñe la generalidad de las funciones parlamentarias de forma independiente y cada cuestión resulte aprobada sólo cuando sea consentida en ambos foros. Según la otra concepción, dicha segunda cámara debería analizar, deliberar y pronunciarse sobre la generalidad de los asuntos parlamentarios, una vez que hayan sido debatidos y consensuados por los diputados; quienes estarían obligados a reanudar el debate si posteriormente la segunda cámara emite consideraciones al respecto; y en estos casos cada cuestión quedaría resuelta definitivamente en una siguiente deliberación por parte de los diputados. Sin embargo, algunos estiman que también podría poseer algunas facultades, bien determinadas, relacionadas con cuestiones esenciales y específicas, a través de las cuales se haga necesario que en esos temas resulten aprobados sólo cuando sean consentidos, indistintamente, por ambos foros. Por ejemplo: la ratificación de los tratados internacionales.

Igual, se hace factible revisar todas las ideas que hacen posible esta síntesis en las páginas señaladas de los Cuadernos de *Cuba Posible* indicados anteriormente. Además, en las páginas de la ya citada “Propuesta de Declaración de Derecho Humanos para una Constitución en Cuba” y en el Cuaderno No. 14, del año 2015, titulado *Una nueva Ley electoral: instrumento para un consenso sobre la Cuba actual*.

También Cuba debe redefinir la institucionalidad del gobierno de la República. Cuando me refiero al gobierno del país lo hago acerca del ejecutivo del Estado, al cual la ciudadanía encarga la gestión de las normas generales y la administración pública.

El gobierno se constituye, por lo general, mediante un Consejo de Ministros y de sus homólogos inferiores instituidos, por ejemplo, en las provincias y los municipios. De este modo todo gobierno deberá gestionar, de manera directa y cotidiana, el desarrollo integral y universal de todos los ámbitos de la sociedad.

Sobre el tema se ha debatido mucho en *Cuba Posible*, pero hemos publicado menos. El asunto resulta de suma importancia y se encuentra entre los más sensibles para el actual gobierno. No obstante, todo lo publicado, a lo cual referiré, constituye el producto del análisis y del diálogo entre los colaboradores del Laboratorio de Ideas y con otros actores cercanos. Al respecto señalo el Cuaderno No. 29, del año 2016, titulado *República y poder ciudadano: apuntes para un debate*, y el Cuaderno No. 48, del año 2017, titulado *Los Derechos Humanos como pilar de la República cubana*.

En el debate sobre el asunto muchos argumentaron a favor de la desconcentración y descentralización del poder y del avance hacia una sólida autonomía y eficacia de los gobiernos locales. La mayoría de los participantes indicaron el interés de lograrlo a partir de una comprensión adecuada de: 1) la desconcentración, la descentralización y la autonomía, 2) la armonía entre las instancias centrales y locales del gobierno, 3) la debida naturaleza y pertinencia de la burocracia, y 4) los mecanismos de control ciudadano sobre el gobierno y la requerida transparencia en el desempeño de este.

La mayoría de los colaboradores estuvieron convencidos de que una verdadera descentralización y autonomía implicarían la transferencia a los gobiernos locales de las responsabilidades y facultades necesarias para cumplimentar responsabilidades importantes. Pero igualmente afirmaban que se debería garantizar que estas autoridades locales tuvieran la obligación de rendir cuentas a los ciudadanos de la localidad y al gobierno central.

También advertían la necesidad de esclarecer que la descentralización y la autonomía no pueden privar al gobierno central de sus responsabilidades con las sociedades locales. Algunos sugirieron que los ciudadanos, en todo caso, puedan acceder a los provechos de la buena gobernanza de múltiples gobiernos locales y de niveles superiores de gobierno.

Según estos la descentralización no debería limitar, sino todo lo contrario. En este sentido, reiteraban que, si los ciudadanos no logran recibir el servicio deseado en una unidad de gobierno o en un nivel específico de este, puedan optar por obtenerlo en otra unidad u otro nivel de gobierno.

Muchos defendieron que una gobernanza descentralizada y autónoma podrían movilizar con facilidad los recursos y las oportunidades para un desarrollo socioeconómico significativo en las localidades. Pero también destacaron que ello demandaría la implementación de una administración cualificada y de diversos tipos de sistemas de medición de su trabajo.

Esto último debería promover, a su vez, espacios cívicos. Para ello sería indispensable multiplicar los centros de poder político y administrativo e instrumentalizar medios para que la sociedad civil (organizaciones

de la localidad, grupos de interés, asociaciones empresariales, cooperativas, sindicatos, medios de comunicación, etcétera) puedan desarrollarse, cooperar y participar en el diseño, aprobación, gestión y control del gobierno local. Esto, además, sería extremadamente importante en términos de la construcción de la democracia.

Quiero reiterar que el ejecutivo es quien realiza el programa aprobado por los ciudadanos para un determinado período y para hacerlo se estructura hacia todas las instancias, la nacional y las inferiores (por ejemplo: las provinciales y las municipales). Y nuevamente preciso que las entidades del ejecutivo en las instancias subordinadas, en un Estado que se conserva unitario, no deben ejercer poder, aunque disfruten de autonomía, de todas las facultades imprescindibles para desplegar sus responsabilidades. Pues, en estos casos, el ejercicio de la soberanía no está compartido entre el poder central y los poderes locales. Por ende, dichas instancias han de ser, sobre todo, corporaciones para promover el programa del gobierno y para auxiliar a este en la ejecución de sus órdenes.

Para hacer comprensible el criterio anterior se hace forzoso señalar la diferencia entre ejercer el poder y ser agente del poder. En el primer caso reside la autoridad gubernativa con toda la energía y garantía que requiere y en el segundo reside únicamente la obligación de facilitarle su ejercicio. Por esta razón la jefatura de la entidad del ejecutivo que vela por la administración en las comunidades locales debe estar cohesionada con el Consejo de Ministros y responder al programa gestionado por el jefe del gobierno nacional.

Del mismo modo, la generalidad reclama el diseño progresivo de un entramado sólido de mecanismos horizontales y verticales para controlar el quehacer del gobierno y de toda la administración pública. Señalamos que el llamado control horizontal suele resultar ejercido a través del Parlamento, que debe tener la obligación de interactuar, inspeccionar y des/aprobar el desempeño gubernativo. Igualmente, debe realizarlo la fiscalía, quien ha de exigir a todos el cumplimiento de la legalidad. También estará obligada a ocuparse de ello la contraloría de cualquier país. Además, está llamado a ejercerlo el sistema de tribunales, cuando alguna instancia de gobierno, rama administrativa, institución ejecutiva, autoridad o funcionario, sean inculcados debidamente.

El control vertical demanda la institucionalización de una multiplicidad de procedimientos para garantizar que las instancias inferiores del Estado, del gobierno y de toda la administración pública, puedan exigir transparencia a sus instancias superiores. Del mismo modo resulta imprescindible asegurarle este derecho (a través de la mayor multiplicidad posible de mecanismos) a toda la ciudadanía, a todas las comunidades y a las asociaciones sociales.

Por otro lado, se puso énfasis en que la legitimidad del poder racional se basa en normas legales lógicamente definidas, pero dicha ejecución requiere de un aparato administrativo que constituye “la burocracia”. No obstante, esta burocracia, en muchísimas ocasiones, se torna un obstáculo o una asfixia y hasta una maquinaria impune de corrupción. Por ello suele ser rechazada y en ciertos casos hasta “estigmatizada”. En tal sentido, expertos que trabajaron con *Cuba Posible* indicaron la necesidad de precisar la posición de los funcionarios y las relaciones de estos con el gobierno, con los gobernados y con sus colegas, a través de reglas impersonales y escritas, que delineen la jerarquía del aparato administrativo, la racionalidad y el beneficio efectivo de sus funciones, así como los derechos y deberes inherentes a cada posición.

Muchos aconsejaron fundamentar la lógica de la burocracia sobre la autoridad técnica y sobre la meritocracia-administrativa. Igual sostuvieron la obligación de garantizar que dicha burocracia sea solo ejecutora (eficiente) de órdenes, de modo que se constituya en punto de unión entre el gobierno y los gobernados. Desde este razonamiento la burocracia ha de ser una forma de organización humana que se basa en la racionalidad, en la adecuación de los medios a los objetivos pretendidos, con el fin de garantizar la máxima eficiencia en la búsqueda de estos.

Desde tal lógica algunos defendieron que la burocracia podría asegurar ciertos beneficios, como, por ejemplo:

- 1) Racionalidad en los objetivos de sus funciones.
- 2) Precisión en la definición de las gestiones a realizar por las entidades y por cada funcionario.
- 3) Rapidez en las decisiones.
- 4) Unidad de interpretación garantizada por la reglamentación específica y escrita.
- 5) Consonancia de prácticas y procedimientos que favorece la estandarización y, por ello, la reducción de costos y errores.
- 6) Continuidad de la organización y de su eficacia, a través de una sustitución del personal que se retira o abandona el cargo, por medio de un procedimiento comprometido con el desarrollo cualitativo de las responsabilidades a ejecutar.
- 7) Justicia, estabilidad y bienestar ciudadano; pues todos los mismos tipos de decisiones deben tomarse a partir de idénticos y seguros estándares.

El debate en torno al jefe de Estado fue importante en *Cuba Posible* durante 2015-2019, aunque igualmente existe poco publicado. A continuación, presentaré una síntesis de esbozos de análisis publicados y diálogos entre colaboradores y otros actores cercanos. Al respecto señalo el Cuaderno No. 29, del año 2016, titulado *República y poder ciudadano: apuntes para un debate*, (pp. 72-77), y el Cuaderno No. 74, del año 2019, titulado *Cuba Posible ha hecho el trabajo más serio y prolongado en busca de una nueva constitución*, (pp. 55-67).

Para el “modelo presidencialista”, las responsabilidades de jefe de Estado y jefe de gobierno están unidas en la misma persona, que por tanto ejerce las funciones representativas, propias de la jefatura del Estado, y además las funciones políticas y administrativas inherentes a la jefatura del gobierno. Tiene, por consiguiente, mucho poder.

En el “modelo parlamentario”, la institución legislativa elige al jefe del gobierno. En este modelo el primer ministro no es la misma persona que desempeña la jefatura del Estado. El primero dirige el gobierno y siempre resulta un actor relevante del partido político que alcanzó mayoría en el Parlamento o de una coalición de partidos que se unieron, en dicho Parlamento, para lograr la mayoría requerida y así compartir el ejercicio del gobierno. El segundo, por su parte, puede ser un monarca que accedió a su condición de manera hereditaria o un presidente electo por el Parlamento o el pueblo. En este caso, el jefe del gobierno, bajo un cierto arbitraje del jefe de Estado, pero de manera plenamente autónoma, dirige, coordina y gestiona las tareas del gobierno, mantiene el contacto permanente del ejecutivo con el Parlamento (e inclusive con los tribunales, dado el caso) y rinde cuenta de todo su desempeño ante el Parlamento y ante el jefe de Estado. Desde esta lógica el jefe de Estado no gobierna y se desempeña como un poder representativo del país, moderador, arbitrar, inspector...

Por otro lado, existen modelos intermedios; donde unos tienden al “presidencialismo” y otros al “parlamentarismo”. El “modelo semipresidencialista” delinea un sistema político en el que un presidente de la República, elegido por sufragio universal, coexiste con un primer ministro y un gabinete, responsables ante la asamblea legislativa. En tanto, el poder ejecutivo se divide entre un jefe de Estado (el presidente de la República) y un jefe de gobierno (o primer ministro).

Sin embargo, mientras que el presidente de la República surge directamente del voto popular, el primer ministro es propuesto por este presidente y designado por la mayoría parlamentaria. Por ello el presidente de la República, para designar su propuesta para primer ministro, siempre deberá hacerlo por medio de un candidato que represente las proyecciones políticas y partidistas mayoritarias en el Parlamento. Este primer ministro está comprometido en la lucha política cotidiana, de la cual queda relativamente exento el presidente de la República. Con esto se procura además que, a pesar del compromiso (directo y cotidiano) del jefe de Estado con el gobierno, este pueda disfrutar de cierta capacidad de arbitraje, con el objetivo de que logre sostener una relación no conflictiva con las proyecciones sociopolíticas diferentes a la suya y se favorezca así el arbitraje, la negociación y el compromiso entre las más diversas posiciones.

Asimismo, el llamado “modelo semiparlamentario” resulta análogo al denominado “semipresidencialista”, pero se empeña en procurar la mayor fuerza y el mejor dinamismo para el Parlamento. De un desarrollo de este “modelo”, a partir de un compromiso creciente con la centralidad del Parlamento, va emergiendo esa nueva noción de “modelo” que tiende a denominarse “presidencialismo-parlamentario”.

Cuba, durante la etapa llamada “República”, experimentó el sistema “presidencialista” y cuando lo consideró un obstáculo y, a la vez, se sintió incompatible con el sistema “parlamentario”, optó por un modelo “semiparlamentario”, que fue sobre todo “semipresidencialista”, con una tendencia desmesurada al “presidencialismo”. Posteriormente, al institucionalizar el Estado revolucionario, se erigió un modelo “asambleísta”, que tiene un buen antecedente en Suiza y que fue mal reproducido en la antigua Unión Soviética. Este sistema de gobierno, en Cuba, colocó teóricamente todo el poder del Estado en una asamblea de diputados, pero en la práctica supeditó este Parlamento al poder de un gobierno dirigido por una autoridad que ha concentrado, como un todo integrado, la jefatura del Estado y del gobierno, reforzada a su vez por las prerrogativas de otras fuerzas preponderantes.

Algunos actores de *Cuba Posible* han defendido el criterio de que el jefe del gobierno no sea la misma persona que ocupe el cargo de jefe de Estado. Indican que constituyen dos ocupaciones distintas que pueden distorsionarse mutuamente cuando se integran de manera indisoluble y confusa en un mismo cargo. Otros consideran que una misma persona debe concentrar ambas responsabilidades. Y muchos estiman de igual modo, pero aconsejan que el jefe de Estado debería compartir el desempeño de la jefatura del gobierno con un primer ministro. Los primeros se orientan hacia cierto tipo de modelo “parlamentario”, los segundos hacia algún modo “presidencialista” y los terceros hacia una especie de “semiparlamentarismo” o “semipresidencialismo”.

A la vez, durante el análisis y la búsqueda de consensos dentro de *Cuba Posible*, la generalidad de los implicados tendió a una especie de “presidencialismo-parlamentario”. No obstante, la aceptación de este sendero (más bien como opción primaria) también provino de la concurrencia de criterios diferentes.

Para unos, el presidente de la República debería resultar jefe de Estado y jefe de gobierno. Sin embargo, estos apuntan la necesidad de que para este desempeño se apoye en una institución auxiliar. Desde esta lógica ciertos implicados sugirieron la constitución de un “secretario de la presidencia” y otros de un “ministro de la presidencia”. Estos últimos, con el criterio de que un “ministro de la presidencia” también demandaría una relación de este con el Parlamento, lo cual correspondería mejor a las dinámicas de un “presidencialismo-parlamentario”.

Otros, que procuran incursionar por los senderos de la separación de ambos cargos, han estimado que el presidente de la República sólo sea jefe de Estado y, para ello, posea facultades de inspección y de moderación, de arbitraje.

Los implicados en la aceptación y el desarrollo de un jefe de Estado que, de manera suficiente, represente y exalte a toda la heterogeneidad nacional y desempeñe funciones moderadoras, han indicado la posibilidad de institucionalizar su quehacer a través de disímiles responsabilidades y facultades, para lo cual se haría imprescindible, además, la creación y afianzamiento de legislaciones, entidades, mecanismos, procedimientos, etcétera. En lo adelante muestro algunas ideas esbozadas, por medio de las cuales sea ha pretendido encontrar maneras de concretar esta aspiración:

- 1) Derecho al veto.
- 2) Jefe de las fuerzas militares.
- 3) Disolver el Parlamento y convocar nuevas elecciones para ocupar los cargos de diputado.
- 4) Exigir a la asamblea legislativa de cualquier instancia, cuando lo estime oportuno, que decida con urgencia sobre cualquier asunto.
- 5) Impedir, si lo entiende necesario, cualquier acto del ejecutivo o de sus instancias inferiores, hasta tanto se pronuncie la asamblea correspondiente (aprobándolo o prohibiéndolo.)



- 6) Proponer el inicio del proceso de revocación del mandato de toda autoridad electa directamente por la ciudadanía, en cualquier rama o instancia del poder.
- 7) Proponer al jefe del gobierno o al Parlamento la destitución de un ministro o de un grupo de ministros o de todos los ministros.
- 8) Convocar a consultas ciudadanas, plebiscitos y referendos.
- 9) Iniciativa legislativa y constituyente.
- 10) Derecho de participar en las reuniones de todos los órganos y comisiones del Parlamento y de las asambleas locales, así como en las reuniones del consejo de ministros y de sus instancias inferiores.
- 11) Derecho de estar informado del desempeño de estos quehaceres.
- 12) Ratificar la designación de los jueces de la más alta instancia del tribunal de justicia y resolver las apelaciones acerca de la designación de jueces en los tribunales de las instancias inferiores.
- 13) Conceder indultos y proponer amnistías a la asamblea de diputados.
- 14) Poseer el control directo de la fiscalía y de la contraloría.

Sin embargo, la tendencia mayor fue a favor de un presidente de la República que ejerza la jefatura del Estado y del gobierno y sea auxiliado por un primer ministro en el desempeño de este último cargo; mientras también realiza funciones de inspección y moderación, siempre que estas facultades no sean incompatibles con su responsabilidad al frente del gobierno.

No obstante, resultó trabajoso concebir el modo a través del cual el presidente de la República podría proponer, al Parlamento, a este primer ministro; ya que en el caso de la Cuba actual y próxima no sería factible hacerlo según los procedimientos contemporáneos que aplica el “semipresidencialismo”.

En tal sentido, se ha opinado acerca de la necesidad de reconocer que el presidente de la República sea el jefe de Estado y el jefe del gobierno y que el primer ministro debería resultar el máximo dirigente y coordinador del gobierno, pero no habría de ostentar la titularidad de este.

También que, al no preverse la existencia de dinámicas políticas programáticas plurales, sólidas y vitales en el Parlamento, el presidente de la República podría proponerlo, con total autonomía y preferencia, sin las condiciones que suele imponer el “modelo semipresidencialista”, donde debe escoger un actor de la fuerza política mayoritaria en el Parlamento.

Se resaltó, además, que en este caso el presidente de la República es quien representa, no sólo al Estado, sino también al gobierno y que, por tanto, el primer ministro participa de esa representación, pero únicamente en calidad de máximo dirigente y coordinador del mismo, siempre al servicio del presidente de la República.

Igual se sostuvo que el presidente de la República debería ser quien refrende los actos, las decisiones, las normas y los documentos, etcétera, que constituyen expresión del gobierno del país; y que el primer ministro participe de la refrendación sólo cuando lo exija la naturaleza de su responsabilidad; al igual que debe participar cada ministro cuando el asunto compete al ámbito de su desempeño.

Para ello se mostró un arquetipo de atribuciones factibles al desempeño que podría corresponderle a este primer ministro. A continuación, lo presento:

- 1) Bajo la orientación del presidente de la República, dirigir la acción del Consejo de Ministros y coordinar sus reuniones.
- 2) Dar seguimiento de las decisiones del Consejo de Ministros e informar periódicamente al presidente de la República sobre el estado general de su ejecución y resultados.

- 3) Solicitar la aprobación del presidente de la República acerca de cada gestión de su desempeño y despachar con este todos los asuntos del Gobierno.
- 4) Conducir la interrelación del Consejo de Ministros con la administración pública y con los organismos o entidades que la ley coloca bajo la dependencia del gobierno y con los gobiernos provinciales y municipales, así como supervisar todo este entramado institucional.
- 5) Velar porque toda persona, comisión, oficina o institución encargada de alguna misión por el presidente de la República, no colocada bajo la dependencia de un ministerio, ejerza su cometido.
- 6) Coordinar los procesos de evaluación integral de la gestión pública y de resultados de las políticas públicas adoptadas por el gobierno e informar de ello al presidente de la República.
- 7) Asesorar al presidente de la República en el nombramiento de los cargos civiles.
- 8) Con la aprobación del presidente de la República, asumir directamente el desenvolvimiento de un ministerio o institución del gobierno.
- 9) Conducir las relaciones entre el gobierno y el Parlamento y entre el gobierno y el sistema de justicia.
- 10) Las decisiones correspondientes al primer ministro, una vez aprobadas por el presidente de la República, serán refrendadas, en su caso, por los ministros encargados de su ejecución.
- 11) Ostentar la representación del presidente de la República, en los casos en que éste se lo indicare.
- 12) Cumplir las encomiendas que le haga el presidente de la República, sobre asuntos de cualquier naturaleza.
- 13) Conducir el proceso de coordinación de la rendición de cuentas del Consejo de Ministros, ante el Parlamento y ante el presidente de la República.
- 14) Suplir al presidente de la República en la presidencia de un Consejo de Ministros en virtud de una delegación expresa y con un orden del día determinado.

Como señalé, el “parlamentarismo” fue un tema analizado, pero sin encontrarle perspectiva. Ya resultó muy considerado en torno a la elaboración de la Carta Magna de 1940, pero, entonces, tampoco alcanzó perspectivas. Indudablemente, constituye un modelo interesante, que tal vez posea una profusa capacidad de generar vitalidad política y bienestar compartido. Igualmente, y a pesar de ser una dinámica que continuamente exacerba las contradicciones (o más bien a propósito de ello), exige consensos sistemáticos acerca de un universo mayor de cuestiones.

Sin embargo, requiere de una sociedad y un Estado sumamente institucionalizados, donde sean más importantes las dinámicas institucionales que los desempeños personales. Por otro lado, también necesita la existencia de varias agrupaciones políticas, relativamente sólidas, capaces de poseer representatividad y participación ciudadana. Sin estas dos condiciones, sería difícil, sino imposible, un “parlamentarismo serio y eficaz”.

En Cuba no tenemos agrupaciones políticas. Durante la República tuvimos magros partidos políticos que, en general y con muy escasas y no suficientemente probadas excepciones (como, por ejemplo: el Partido Revolucionario Cubano –auténtico–, y el Partido del Pueblo –ortodoxo–), tenían que hacer amplias coaliciones electorales para llevar un candidato a la presidencia de la República e invariablemente, una vez logrado esto, jamás pudieron mantener tales coaliciones y ni siquiera un tenue ligamen. En tanto, quizá en el futuro haya agrupaciones políticas, pero tal vez tenga que pasar algún tiempo para conseguir que sean varias y, además, posean la solidez necesaria.



En todo caso, si en el futuro prospera un debate al respecto y ya el país posee un mínimo de estas condiciones, yo opinaría acerca de dos cuestiones del “parlamentarismo” que, estoy seguro, deben ser analizadas y deliberadas. Se trata de mi negativa a consentir que el jefe de Estado sea una entidad casi decorativa y acerca de que la opción de la ciudadanía en cuanto a la elección de los diputados quede condicionada al triunfo del candidato que cada cual prefiera para ocupar la jefatura del gobierno.

En una ocasión, conversando con un amigo ciudadano de un Estado con un sistema de gobierno “parlamentario”, éste me decía: “le he dado el voto, para diputado, a un *patán*, porque si ocupa el escaño puede contribuir a que el *candidato tal* asuma la presidencia del gobierno”. Esto me inquietó. Con ello no estimo que sea necesario cuestionar que el jefe del gobierno dependa de la mayoría parlamentaria, ni que el presidente del gobierno deje de ser aprobado por el voto favorable de la mayoría absoluta de los diputados. Estos resultan elementos constitutivos del “parlamentarismo” y de sus potenciales virtudes. No obstante, sí exige análisis y, quizá, alguna “ingeniería”.

Las elecciones son una demanda esencial de la política en Cuba. A través de las elecciones la ciudadanía convierte su voluntad social en voluntad política.

Varias pueden ser las condiciones estabilizadoras y legitimadoras de la elección de cualquier jefe de Estado y gobierno. En *Cuba Posible* precisamos seis. La primera, que los proyectos de gobierno sí deben emanar, por naturaleza, de plataformas programáticas. La segunda, que en todo caso deberían existir requisitos y procedimientos para lograr dicha nominación. La tercera, que la correspondiente autoridad electoral debería evaluar todas las propuestas y resolver si contradicen o no la Constitución de la República. La cuarta, que, una vez llegado hasta aquí, cada candidato tendría que poder socializar debidamente su agenda, para así competir de manera efectiva. La quinta, que finalmente se debería escoger al jefe de Estado y gobierno a través de lo que técnica y políticamente se denomina: “el voto universal, libre, igual, secreto, directo y competitivo” y que resulte electo quien alcance la mayoría absoluta de los votos, o sea, el cincuenta y uno por ciento de estos.

A la vez, el jefe de gobierno, una vez electo, debe proponer al Parlamento el nuevo Consejo de Ministros, máxima entidad ejecutiva que ha de funcionar colegiadamente. Asimismo, ha sobresalido el criterio de que una vez aprobados los ministros y estos tomen posesión de sus cargos, el jefe del gobierno no debe poder dictar disposición alguna que no vaya refrendada también por el responsable del respectivo ramo. Del mismo modo, resultó compartido que los miembros del ejecutivo puedan ser retirados de sus cargos, en cualquier momento, por iniciativa del jefe de gobierno o del Parlamento.

En cuanto a la elección de la máxima autoridad de los gobiernos provinciales y municipales, prevaleció la opinión favorable a que sean electos a través del voto universal, libre, igual, secreto, directo y competitivo y resulten electos quienes alcancen la mayoría absoluta de los votos, o sea, el cincuenta y uno por ciento de estos. Sin embargo, acerca de la nominación para estos cargos la mayoría se inclina a la preferencia, al menos provisional, de que sólo puedan nominarse candidatos de la organización política cuyo nominado alcanzó los votos para ocupar el cargo de jefe de gobierno. Esto último, a partir del principio de Estado unitario, donde el ejercicio de la soberanía no está compartido entre el poder central y los poderes locales y dichas instancias han de ser corporaciones para promover el programa del gobierno y para auxiliar a este en la ejecución de sus órdenes.

Sobre la reelección se sostuvo que en principio una persona podría ser reelegida de forma indefinida para ocupar cargos de autoridad en el Estado y el gobierno y que esto no resulta forzosamente antidemocrático. Quizá todo lo contrario. Por ello, tal vez dejar la posibilidad de reelección únicamente a la voluntad de la ciudadanía pudiera constituir la manera más democrática de regular el ejercicio justo del presunto derecho. Sin embargo, se reconoció que muchísimas veces se enrarece esta oportunidad, porque los aspirantes a la reelección aprovechan las ventajas que le ofrecen las posiciones de poder para asegurar su triunfo, en muchas ocasiones por medio de metodologías deshonestas. Asimismo, se defendió que uno de los principios fundamentales del ideal de República demanda la rotación de las personas que ocupan los cargos de autoridad en el Estado y el gobierno.

Frente a ello, la propuesta fue que deberíamos permitir una sola reelección del presidente de la República y únicamente para el periodo inmediato posterior al cual esté desempeñando el cargo. De este modo quedaría

asegurada la posible continuidad evolutiva de su gestión, en caso de que fuera eficaz e imprescindible y, a la vez, se evitaban los males de la reelección indefinida.

Por otra parte, mucho ocupó la cuestión de la legitimidad de quien ostente la jefatura del Estado y del gobierno. Esta, invariablemente, suele tener una relación intrínseca con el apoyo popular que cada mandatario obtenga en las urnas. Ante esto, a muchos les preocupó la legitimidad de esas autoridades que ocupan los cargos del Estado y del gobierno sin ser nominadas libremente y con la mayor participación ciudadana posible y electas a través del voto universal, libre, igual, directo, secreto y competitivo. Igual preocupó que las elecciones acontezcan con amplísimos niveles de abstención, sin la participación de un *quorum* de ciudadanos que pueda considerarse una representación de la generalidad de la sociedad.

En este sentido, algunos propusieron que la concurrencia a las elecciones sea obligatoria y lo fundamentaron en base a la responsabilidad ciudadana. Sin embargo, dicha proyección no consiguió suficiente anuencia porque puede violentar la libertad de los individuos.

La mayoría intentó atenuar este dilema, sugiriendo que la Ley Electoral especifique la cuantía de votos que debe recibir un candidato para resultar electo. Pero los criterios no fueron homogéneos. Para demostrarlo, sólo citaré tres ejemplos. Se mostraron leyes electorales que otorgan el triunfo a quién obtenga la mayoría simple de los votos válidos emitidos, por escasos que hayan sido. Otras leyes sobre la materia que conceden la victoria a quién obtenga, por lo menos, la mitad más uno de los votos válidos emitidos. Y otras normas electorales que atribuyen el triunfo a quién obtenga, por lo menos, la mitad más uno de los votos válidos emitidos, pero con un criterio más amplio del término válido.

En este último caso se refieren a un criterio de “votos válidos emitidos” que incluye como admisibles y legítimos votos convencionalmente estimados como inválidos (por ejemplo: boletas en blanco o que expresan rechazo). Para este método sólo resultan inválidos los votos que contienen un error (por ejemplo: votar por dos personas para un cargo que exige solamente una). Desde este criterio, por supuesto, se hace más difícil alcanzar la mitad más uno de los votos válidos emitidos y vencer; pero quien lo consigue suele sentir mejor respaldo y poseer mayor legitimidad. No obstante, puede haber sociedades que atraviesen por etapas muy inestables o con una pluralidad política amplia, donde esta virtud no resulte funcional, sino acaso hasta caótica.

Por esa razón logró mayor consenso el requisito del alcanzar, al menos, la mitad más uno de los votos válidos emitidos, a partir del criterio convencional acerca de “votos válidos emitidos”. Este ofrecimiento, a su vez, indicaba la posibilidad de una “segunda vuelta” en caso de que en los primeros escrutinios ningún candidato alcance esa cifra, donde sólo concurrirían los dos nominados que más votos obtuvieron.

La realidad que sostiene al artículo 5 de la vigente Carta Magna cubana constituye el “nudo gordiano” que impide el ensanchamiento de ciertos derechos políticos. Los hacedores del modelo sociopolítico defienden la necesidad del unipartidismo. Lo hacen a partir de la noción de “estado de sitio” y de “confrontación subversiva” y para ello apelan a la convicción martiana de “unidad” en esas horas supremas de la Patria que requieren del esfuerzo conjunto de sus hijos (convicción proyectada en un artículo suyo publicado en el periódico *Patria* el día 16 de abril de 1892).

Sin embargo, como he señalado desde hace aproximadamente una década, no estoy seguro de que, en la actual etapa de nuestras extendidas circunstancias difíciles, ellas aún reclamen el unipartidismo; sino lo contrario, o sea, la instrumentalización del pluralismo político. Ante esto, sólo me queda recordar que el propio José Martí también estaba seguro de que tal “unidad” no debería traspasar el periodo necesario y que, en todo caso, un partido político que pretendiera agrupar y representar a todos los cubanos debería empeñarse, a su vez, en liberar a cada cubano y en abrir el país y entregárselo a la actividad diversa de sus habitantes. También puedo afirmar que por esta razón Martí no fundó un partido político clásico. Más bien instituyó una especie de “confederación de asociaciones civiles y políticas” con una amplia base democrática que tomaban partido por la independencia de Cuba y por auxiliar a Puerto Rico en una gestión similar, pero todas ellas continuaban trabajando de forma independiente.

Considero que también en esto el actual “partido único” debería apelar a las convicciones martianas. Del mismo modo debo aseverar que si dejamos de adentrarnos en la instrumentalización de una pluralidad política (positiva) y la oficialidad tampoco logra la suficiente dimensión política de un partido único (que, al menos, anhele ser abierto y vital), de seguro nos encaminaremos hacia un prototipo de gestión política sin política. Esto afectará las cualificadas potencialidades de gerencia gubernamental y añadirá aún más apatía social y desidia institucional. Esto, como es lógico, menoscabaría a todos los cubanos, con independencia de sus preferencias ideopolíticas.

Igualmente, el artículo 5 asegura que los derechos vinculados a la política y a la opinión no sean ejercidos con igualdad, como ya refrenda el artículo 42 de la Ley de leyes, sino sólo por parte del poder. Esto convierte en una ficción el artículo 3 que dice garantizar la soberanía en el pueblo. Además, revela que quizá la actual exaltación de un “socialismo de derecho” se refiera sobre todo a un énfasis en cuanto a ese criterio de “teóricos marxistas” acerca de que “el derecho es un instrumento de coerción de quién detenta el poder sobre toda la sociedad”. Igual, coloca la autoridad suprema del Parlamento sólo como un mecanismo estatal, tal vez amplio y “diverso” y de alta jerarquía legal, pero sólo al servicio de las proyecciones y políticas del PCC, según la orientación de este y en el momento y la forma que este prevenga. La denominada “comisión de candidatura”, que lastra eso que llaman Ley electoral (que es sólo un reglamento que establece los procedimientos para designar a quienes ocupen los cargos del Estado), resulta el enroque esencial que lo garantiza.

Por contraste, *Cuba Posible* fue un proyecto cívico que invitó a todos a transformarse en ciudadanos y pensar por su cuenta, expresar sus creencias, coincidir o discrepar, así como respetar y defender los mismos derechos cuando otros los ejercen. Pero los ciudadanos no pueden ejercer efectivamente las responsabilidades políticas de manera aislada. Es imprescindible asociarse con quienes poseen criterios afines para intentar

hacer valer las opiniones en el contexto de la sociedad moderna, siempre amplia y compleja. Esto último introduce los temas del pluralismo y el pluripartidismo.

Siempre resultará difícil que la generalidad de una nación pueda llegar a un consenso casi absoluto que trascienda el acuerdo acerca de principios fundamentales, aptos para conformar una aspiración ideal comunitaria, capaz de lograr la unidad en la diversidad y la cooperación desde la libertad, pero no más que eso. Y aunque la generalidad de una nación haya acordado previamente salvaguardar y promover entre todos determinados principios e ideales, cada persona es idónea para ofrecer lo que las demás no son capaces y, a su vez, todas las demás son potencialmente competentes para contribuir con lo que cada persona no es suficiente de lograr. Esta es la base de la diferenciación social que demanda un libre ejercicio de la iniciativa, ya sea económica, social o política, etcétera.

Por ello cada persona debe decidir con entera libertad qué puede aportar a los demás, en lo económico, en lo social, en lo político, en lo cultural. Es más, puede haber diferentes maneras de promover un mismo principio; incluso muchas veces esa diversidad se complementa, facilitando una mejor realización de los objetivos comunes.

Algunos cuestionan la actual legitimidad y pertinencia de los partidos políticos. Muchos estiman que los partidos políticos ya constituyen un mal y deben comenzar a formar parte del pasado. Otros consideran que podrían continuar existiendo, pero en un marco de condiciones que los obligue a servir al pueblo y no a servirse del pueblo. Asimismo, unos sostienen que el pluripartidismo ha quebrado históricamente y otros que se hace necesario revitalizarlo, pero sin condiciones que lo restrinja, sino con los privilegios de siempre. Igualmente, algunos ratifican que el unipartidismo también quebró y otros reafirman que pudiera, por medio de nuevas formas y perspectivas, constituirse en un instrumento válido. Por otro lado, no faltan quienes aceptan que cualquier variante podría resultar válida, siempre que sea podada de lo negativo y tenga la voluntad de incorporar la honradez, el respeto y la responsabilidad. Del mismo modo, no pocos señalan la urgencia de buscar instrumentos distintos, muy distintos, aunque por supuesto sin descontar la experiencia del pasado (ya sea positiva o negativa).

Este dilema aún atraviesa los análisis, discursos y posiciones dentro de la sociedad cubana y, de manera enfática, entre los miembros de la red de colaboradores de *Cuba Posible*. No obstante, dentro del Laboratorio de Ideas, aunque se mantenga vital toda esa pluralidad de inquietudes al respecto, se tuvo la responsabilidad de ir tejiendo consensos que, a la vez, en cada etapa siempre consiguieron mayor precisión.

Como un ejemplo de esto nuestro como resultó esbozado este consenso en el documento “Cuba soñada, Cuba posible, Cuba futura: propuestas para nuestro porvenir inmediato”, de 2013, y en el documento “Propuesta de Declaración de Derechos Humanos para una futura Constitución en Cuba”, de 2017. En el primero, queda declarado de la forma siguiente: “garantizar a la multiplicidad social y política de la nación el derecho de escoger diversas formas para auto-organizarse con el propósito de promover sus metas, influir en la opinión y en la acción de la sociedad, así como participar en la gestión pública”. Por su parte, en el segundo se expresa de la siguiente manera: “El derecho a la creación de partidos políticos será regulado en una ley especial”.

Sin embargo, con anterioridad al año 2013, algunos ya abogamos por el pluripartidismo político, a falta de una propuesta y una experiencia que muestren otro modo de garantizar la instrumentalización del pluralismo político.

Lo hicimos convencidos de que una política democrática requiere la expresión de toda la pluralidad de criterios. Por otro lado, también de que las opiniones y prácticas deben ser realizadas con sumo respeto y encaminarse al bienestar general y particular, y jamás a la satisfacción de mezquindades humanas. No obstante, igual hemos reconocido que de la expresión de toda la pluralidad de criterios emanarán críticas y opciones novedosas que no siempre serán integradas ágilmente por quienes poseen el control de las diferentes ma-

quinarias políticas. Por ello afirmamos que quienes ofrezcan opciones novedosas deben poder agruparse y constituir sus maquinarias políticas particulares, para hacer posible el trabajo a favor de la consecución de sus agendas. Sin embargo, hemos reiterado que las mismas han de orientarse hacia el bien común y por ello han de ser leales al país, a la nación.

Esto propició un debate, por momentos polémico, entre quienes optamos por el pluripartidismo político. Recopilamos los intercambios de ideas y opiniones que fueron realizados durante el año 2013 y ahora es factible revisarlos en el Cuaderno No. 17, de *Cuba Posible*, del año 2015, titulado *Política y lealtad a cuba*.

El núcleo profundo de los desencuentros y de las desconfianzas entre cubanos (no importa si habitan en la Isla o residen en otros países), ha constituido un verdadero dilema nacional. Este radica en la pugna excluyente entre proyectos disímiles de país y en la sucesiva incapacidad para articular, de forma complementaria, toda la diversidad política de la nación.

Desde *Cuba Posible* siempre se pronunciaron voces muy claras en torno al reclamo de importantes transformaciones constitucionales, institucionales e ideológico-culturales. En este empeño se solicitó una reforma política y civil en paralelo a la reforma económica, que diera cuenta de la diversidad social y de la pluralidad política de la sociedad cubana contemporánea.

Se deliberó muchísimo acerca de 1) la institucionalización de la sociodiversidad y la participación política ciudadana; 2) la construcción de instituciones estatales y de un marco legal asociativo, que sean capaces de procesar el pluralismo y de ponerlo en función del bienestar general de la nación; y 3) hacerlo teniendo presente el desafío irrenunciable de mantener las más altas cotas de estabilidad social, económica y política.

Comprendíamos la necesidad de incorporar, en la práctica política cubana, esa dinámica de tensión a la vez civilizadora, capaz de gestionar los conflictos desde el respeto y a través de maneras democráticas, además sin menoscabo del bienestar general. No obstante, considerábamos que si, en nuestro caso, imperaban la polarización radical y la deslegitimación absoluta, debíamos procurar un plus de virtud a la ordinaria “tensión civilizadora”; porque, de no lograrse dicho plus, podría ser insuficiente esta dinámica, en aras de alcanzar una solución. Para intentarlo apelamos a lo que llamamos “lealtad al país y lealtad entre los ciudadanos”.

Con ello quisimos promover el respeto irrestricto a la integridad moral y política de toda la nación y de cada cubano. Por tanto, esta idea desestimaba cualquier acción política que dañese a la sociedad o a una parte de ella. Hacía suya la frase martiana: “con todos y para el bien de todos”, por medio de la cual el Apóstol proponía una sociedad cubana integrada en toda su diversidad, pero ubicaba como parámetro para aceptar la participación de personas y de grupos particulares, en el empeño de éstos por trabajar para el bienestar de los otros, aunque algunos de ellos sean sus contrincantes.

Esta propuesta reclamaba la honestidad de quienes ostentan el poder y sus simpatizantes, de quienes se le oponen y de toda la diversidad nacional. En este sentido, para señalar un ejemplo, podíamos cuestionar la decisión ideológica de la oficialidad acerca de no aceptar la propiedad privada en la economía, porque ello reduciría su poder, aunque afecta el bienestar de todos los cubanos. Igualmente, podíamos cuestionar las leyes norteamericanas que dañan a toda la sociedad cubana y cualquier otra posición extranjera que restrinja las posibilidades de Cuba, así como a los actores internos y externos que procuran escenarios de caos en la Isla.

No obstante, el debate en torno a “la lealtad” se fue reduciendo a la pertinencia o no de que la oposición política también debía ser leal al gobierno. Ante tan peliaguda interpelación, apelamos a que cualquier oposición debería desempeñar su rol político interno de una manera particular, fresca, patriota. Formulamos que su interés no debía ser exclusivamente el poder, aunque le interesara el mismo, sino el servicio a toda la nación, incluso a quienes ahora posean dicho poder. De esta manera, procurábamos fortalecer el clima de confianza política necesario para deshacer al actual nudo gordiano.

Algunos cuestionaron, con sólidos argumentos, que esta orientación colocaba como centro al nacionalismo y no a los derechos humanos. Con ello sólo procurábamos un “terreno común”, porque históricamente en Cuba el nacionalismo posee una legitimidad generalizada. Sin embargo, nos empeñábamos en distanciarlo del nacionalismo rústico usado entre los políticos cubanos de hoy, tanto a la izquierda como a la derecha del espectro ideológico. Lo hicimos porque estimábamos que podría ser útil para lograr un principio de entendimiento entre los ciudadanos amantes del bienestar, la justicia, la democracia, los derechos humanos y la libertad.

No obstante, aunque esta idea entusiasmó a muchos, sólo fue aceptada públicamente y en cierta medida, por algunos actores significativos. La oposición tradicional la rechazó con mucha fuerza y resultó grandemente combatida por el gobierno. Otros actores, más afines a este hábito, recelaron de colocarse frente (o en medio) de ambas tradiciones, de ambas maquinarias, de los poderes que las sustentan.

Quiero distinguir que el gobierno cubano, con su embestida a *Cuba Posible*, demostró de manera total que sólo es capaz de reconocer a “un otro en tanto sea replica suya” y que jamás aceptará a “un otro diferente” (si es de verdad) por “leal” o “muy leal” que realmente pueda ser. Esto quedó, definitivamente, probado.



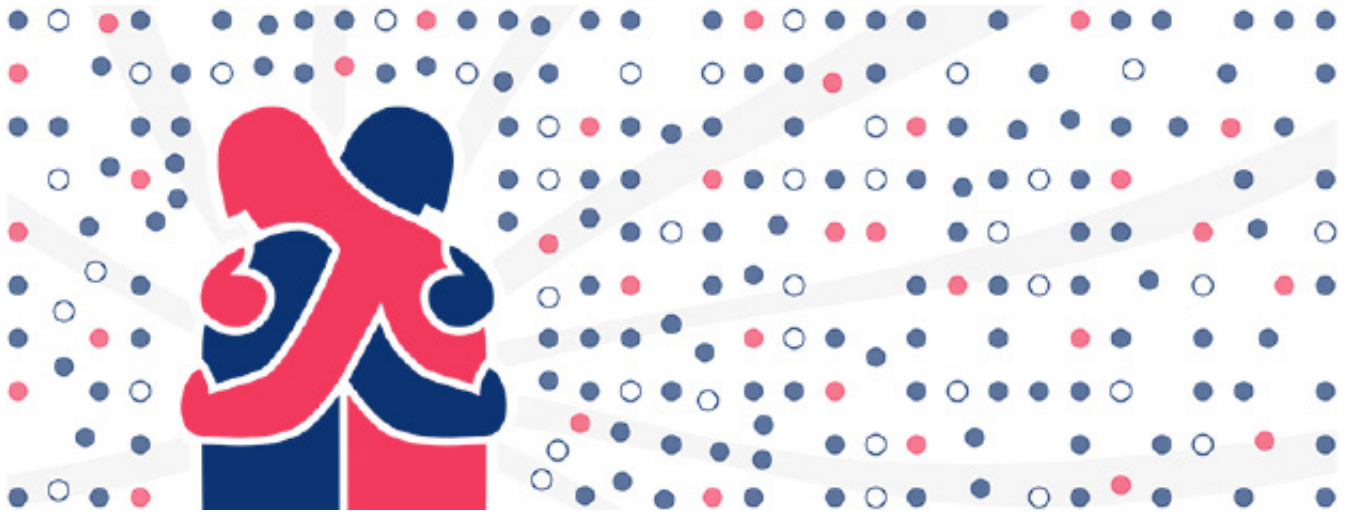
## AUTOR

---

### **Roberto Veiga González**

Abogado y politólogo. Editor de la revista católica Espacio Laical (2005-2014) y director del Laboratorio de Ideas Cuba Posible (2014-2019). Miembro del Diálogo Interamericano y director del Centro de Estudios sobre el Estado de Derecho y Políticas Públicas Cuba Próxima.





# **CUBa** **PRÓXIMA**

Centro de Estudios sobre el Estado de Derecho

[www.cubaproxima.org](http://www.cubaproxima.org)

